



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE
RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA
C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

Autor: Perdomo Mendoza, Jorge Luis

C.I: 19.794.430

Octubre, 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE
RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA
C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

Autor: Perdomo Mendoza, Jorge Luis

C.I: 19.794.430

Tutora: Lcda. Yohana Mendoza. MSc.

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARA OPTAR AL
TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Octubre, 2012

DEDICATORIA

Todo esto no hubiese sido posible sin el apoyo de las personas más importantes de mi vida, a quienes les dedico éste triunfo.

A Dios todo poderoso por haberme brindado salud, sabiduría, paciencia, y perseverancia durante los 5 años de mi carrera.

A mis PADRES por todo el apoyo brindado, por ser ejemplo de constancia, dedicación y progreso, gracias por haberme educado de esta manera y sacrificar todo por mí. Este éxito es de ustedes.

A mi ESPOSA Yelibet Vetencourt, por acompañarme en los buenos y malos momentos, gracias por todo el apoyo que me brindaste TE AMO.

A mi hermoso HIJO Sebastián David, porque todo lo que hago desde el día que naciste lo hago por ti. Eres lo que más AMO.

A mis HERMANOS que este triunfo les sirva como ejemplo para seguir adelante, y así recompensar a nuestros padres todo el esfuerzo que han hecho por nosotros, este triunfo también es de ustedes.

A mis ABUELAS, Gloria y Luisa, muchas gracias por sus consejos y apoyo brindado durante esta etapa de mi vida, a ustedes también les dedico mi triunfo que Dios y la Virgen le den muchos años mas de vida.

A mis TÍOS, Jorge y Marisabel, gracias por todo el apoyo, consejos y palabras alentadoras para seguir adelante.

A mis amigos: Gilberto y José Rafael, por estar conmigo en todo este tiempo, por compartir aprendizajes y conocimientos.

De igual manera a todas aquellas personas que en algún momento me transmitieron sus buenas energías, su cariño sincero, consejos, palabras de optimismo y progreso.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento:

Primeramente a **Dios y la Virgen Santísima**, por darme la oportunidad de vivir, y haberme regalado una gran familia, porque saben lo esencial que han sido para alcanzar esta meta, por darme fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida.

A mis padres María y Milver, porque han estado conmigo en todo momento, gracias por creer en mí, aunque hemos pasado momentos difíciles, siempre han estado apoyándome y brindándome todo su amor, les quedo infinitamente agradecida. Madre, serás siempre mi inspiración para alcanzar mis metas, por enseñarme que todo esfuerzo es al final recompensa. Tu esfuerzo, se convirtió en tu triunfo y el mío, LOS AMO.

Agradezco a **mis hermanos Milver Andrés y Leonado** por la compañía y el apoyo que me brindan. Sé que cuento con ustedes siempre.

A la ilustre Universidad de los Andes por la oportunidad de formarme en tan importante casa de estudios.

Al personal que forma parte de la empresa Super Teq Valera, C.A quienes con su ayuda desinteresada, brindaron colaboración e información relevante, de gran ayuda para la realización del trabajo de investigación.

A mi tutora de tesis, profesora Yohana Mendoza, una de las personas que más admiro por su inteligencia, que me ha sabido guiar durante la realización de este trabajo. Gracias por su confianza, y su apoyo.

Finalmente a todas aquellas personas que de alguna manera se sientan identificados con el logro de esta meta, y que de forma desinteresada hayan brindado un aporte para el desarrollo de la misma.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

Autor: Perdomo Mendoza, Jorge Luis
Tutora: Lcda. Yohana Mendoza. MSc.
Año: 2012

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE
RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA
C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

RESUMEN

Los agentes de retención son los encargados de efectuar la retención del impuesto en el momento del pago o abono en cuenta a los deudores o pagadores de los ingresos brutos previstos en la ley. El objetivo de la presente investigación es analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre La Renta, en la empresa Super Teq Valera C.A del Municipio Valera, estado Trujillo. El tipo de investigación que se utilizó fue descriptiva con un diseño de campo. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista y como instrumento el cuestionario. Los resultados se procesaron mediante gráficos de barras. Luego de analizar los resultados se llegó a la conclusión que el personal de la empresa Súper Teq Valera C.A, no cumple con los deberes formales en materia de retención de IVA e ISLR, específicamente a causa de la carencia de información adecuada en materia legal, que dificulta realizar el cálculo de las retenciones de IVA e ISLR con los porcentajes establecidos en la ley para personas naturales domiciliadas y personas jurídicas domiciliadas, generando esta situación, que sean susceptibles a una sanción, si son seleccionados para una fiscalización por parte de la Administración Tributaria

Palabras clave: Contribuyentes especiales, retención de IVA, retención de ISLR, deberes formales.

ÍNDICE GENERAL

Págs.

VEREDICTO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE CUADROS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRAFICOS	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema	3
Formulación del problema	8
Sistematización del problema	8
Objetivos de investigación	9
Justificación e importancia	10
Delimitación del problema	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la investigación	12
Bases teóricas	15
Tributos	15
Clasificación de los tributos	16
Sistema tributario	16

Administración Tributaria	17
Impuesto al Valor Agregado	18
Características del IVA	19
Impuesto Sobre La Renta	19
Principios que rigen el ISLR	20
Características del ISLR	21
Agente de retención del ISLR	22
Deberes formales de los agentes de retención del ISLR	22
Bases legales	23
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	23
Código Orgánico Tributario	25
Ley del Impuesto al Valor Agregado	29
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	30
Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056	30
Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A	34
Ley de Impuesto Sobre La Renta	34
Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0095	35
Decreto 1808	38
Providencia Administrativa N° SNAT/20011/0078	41
Descripción unidad de análisis	42
Definición de términos básicos	43
Mapa de variables	44

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación	45
Diseño de la investigación	46
Población	46
Técnica e instrumento de recolección de datos	47
Validez	48
Técnicas de procesamiento y análisis de datos	48

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Análisis de resultados	49
------------------------	----

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	81
Recomendaciones	84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO A: Instrumento de recolección de datos	89
---	-----------

ANEXO B: Cartas de Validación	97
--------------------------------------	-----------

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO		Págs.
1	Principios constitucionales	23
2	Deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario	27
3	Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056	30
4	Cumplimiento de los deberes formales del ISLR	35
5	Mapa de variables	44

INDICE DE FIGURAS

FIGURA		Págs.
1	Flujograma informativo del proceso de Declaración de retención de IVA	33

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA		Págs.
1	Retenciones de ISLR	38
2	Leyes que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR	50
3	Porcentaje para retención de IVA	51
4	Porcentaje de retención aplicado para el IVA cuando los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura	53
5	Monto de Retenciones de ISLR	54
6	Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes residenciados o domiciliados en el país	56
7	Pasos para realizar el enteramiento del IVA	61
8	Procedimiento para realizar el enteramiento de las retenciones del ISLR	63
9	Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 1º y 15 de cada mes	64
10	Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 16 y 30 de cada mes	66
11	Plazo para llevar a cabo el enteramiento de las retenciones de ISLR	67
12	Deberes formales en materia de retención de IVA	68

13	Documentos exigidos por las leyes tributarias	70
14	Conservación de libros de comercio, libros y registros especiales	71
15	Emisión de comprobantes de retención del IVA	72
16	Plazo para el enteramiento de las retenciones de IVA	74
17	Obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR	75
18	Medios para presentar la declaración de retenciones de ISLR efectuadas	77
19	Información que presenta la declaración de retenciones de ISLR	78
20	Plazo para el enteramiento de las retenciones de ISLR	79

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO		Págs.
1	Leyes que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR	50
2	Porcentaje para retención de IVA	52
3	Porcentaje de retención aplicado para el IVA cuando los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura	53
4	Monto de Retenciones de ISLR	55
5	Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes residenciados en el país	58
6	Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes domiciliados en el país	58
7	Pasos para realizar el enteramiento del IVA	62
8	Procedimiento para realizar el enteramiento de las retenciones del ISLR	63
9	Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 1º y 15 de cada mes	65
10	Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 16 y 30 de cada mes	66
11	Deberes formales en materia de retención de IVA	69
12	Documentos exigidos por las leyes tributarias	70

13	Emisión de comprobantes de retención del IVA	73
14	Obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR	76
15	Información que presenta la declaración de retenciones de ISLR	78

bdigital.ula.ve

INTRODUCCIÓN

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones pecuniarias en favor del acreedor tributario, regido por la Administración tributaria. No requiere contraprestación directa por parte de la administración, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Existen diferentes tipos de impuestos directos e indirectos, siendo el impuesto directo más conocido el Impuesto Sobre La Renta, el cual es un impuesto que se le paga al estado venezolano a través del Servicio Autónomo Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal. Por su parte el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vías de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas.

En la actualidad, la administración tributaria ha designado a una serie de personas jurídicas como sujetos pasivos especiales o agentes de retención tanto para el IVA como para el ISLR. Los agentes de retención son aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causa determinadas rentas.

El propósito de la presente investigación es analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

El contenido del presente trabajo de grado se encuentra estructurado en cuatro capítulos, los cuales hacen referencia a los siguientes aspectos.

Capítulo I. En donde se presenta el planteamiento del problema, el objetivo general, los objetivos específicos que se deben cumplir, la justificación del trabajo y delimitación del proyecto.

Capítulo II. Aborda el marco teórico, presenta una reseña bibliográfica de los trabajos que han realizado otros investigadores, los cuales sirven de antecedente a la presente investigación, bases teóricas y legales que sustentan el estudio, y el respectivo mapa de variables.

Capítulo III o marco metodológico, en el cual se desarrollan los aspectos relativos a la metodología, se describe el tipo y diseño de la investigación, la población a ser considerada, el instrumento a utilizar para la recolección de los datos, con la forma de ser validado.

Capítulo IV se presentan los resultados obtenidos a través del instrumento de recolección de datos (cuestionario), aplicado a la unidad de análisis, éstos se muestran través de gráficos y tablas, los cuales facilitan al lector una mejor comprensión del estudio realizado.

Capítulo V donde se recopilan las conclusiones y recomendaciones producto del análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de retención de IVA e ISLR en la empresa Super Teq Valera, C.A.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas utilizadas para sustentar el estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Desde la antigüedad, los países han buscado la forma de obtener recursos necesarios para su subsistencia y desarrollo, por esta razón surge el origen de los impuestos en el nacimiento de la sociedad humana, la cual ha creado diversidad de tributos, y a la vez ha presenciado los cambios que éstos han experimentado.

Durante las primeras décadas del siglo XX surgió en Inglaterra el Impuesto a la Renta, como se conoce en la actualidad, con la finalidad de obligar a los centimillonarios, de la categoría de Rockefeller, Carnegie, Morgan y otros, a que se desprendieran de parte de la renta. A nivel mundial, son la fuente primordial utilizada por el estado para sufragar los gastos públicos; con la finalidad de poder ofrecer los servicios que proporcionan bienestar a la colectividad, y por lo tanto satisfacer, progresivamente las necesidades públicas.

En Venezuela, como primordial fuente para obtener ingresos, se ha dependido históricamente del petróleo e hidrocarburos, así como la explotación de recursos no renovables, por esta razón, no había concedido real importancia al tema del pago de impuestos, pues la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción de un país, generando esta situación un escaso nivel de madurez tributaria. Desde hace algunos años, esa realidad ha empezado a cambiar en forma drástica, debido a que la constatación de los recursos petroleros no es suficiente y además volátil.

Por esta razón, el estado crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la fusión de las Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT), según Decreto Presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, el SENIAT es el organismo del estado central venezolano que se encarga de regular la normativa tributaria, así mismo, recoger el importe monetario por concepto de impuestos, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuestos aduaneros y todos los demás que tienen aplicación a nivel nacional.

El SENIAT ha venido reuniendo los recursos posibles, para que todas las personas, naturales y jurídicas, las grandes, medianas y pequeñas empresas, sin importar su actividad, se involucren a través del pago de los impuestos que conforman el Sistema Tributario Venezolano, siendo uno de los más relevantes el Impuesto sobre la Renta, cuyo objetivo principal es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer. Así mismo, también forma parte de este sistema, el Impuesto al Valor Agregado, el cual grava los productos, los servicios, las transacciones comerciales y las importaciones.

Con base a las consideraciones anteriores, el Sistema Tributario Venezolano ha diseñado programas cada vez más rígidos de recaudación y fiscalización en cuanto al pago de estos importantes impuestos y ha creado estrategias que permiten determinar el grado de cumplimiento de los deberes formales dirigidos a todos los sujetos pasivos, establecidos en el Código Orgánico Tributario (2001) y las diferentes Leyes, con el fin de elevar los niveles de recaudación de los ingresos fiscales, necesarios para asegurar una fuente de ingresos, que permita cubrir el presupuesto nacional.

Así mismo, la Administración Tributaria, con el objeto de ejercer un mejor control sobre la recaudación, ha realizado una nueva organización de los contribuyentes, con la incorporación de los agentes de retención, los cuales de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Código Orgánico Tributario, pueden ser designados por la Ley o por la Administración Tributaria.

En virtud de lo anterior, en la Ley del I.V.A. de fecha 09 de Julio de 2.002, Gaceta Oficial N° 37.480, se faculta a la Administración Tributaria para designar responsables del pago de dicho impuesto en calidad de agentes de retención, de allí la designación de los sujetos pasivos especiales y entes públicos nacionales, estatales y municipales como agentes de retención del I.V.A, actualmente según las providencias N° SNAT/2005/0056, Gaceta Oficial N° 38.136 y SNAT/2005/0056-A. En materia de I.V.A, los contribuyentes especiales son sujetos pasivos calificados y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos.

En el caso del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), el agente de retención, es aquel deudor o pagador, que regido por una disposición legal o reglamentaria, está obligado a retener cantidades a cuenta del impuesto y a enterarlas en un banco autorizado. En el ámbito legal, el Reglamento Parcial del Impuesto Sobre la Renta en materia de retenciones, dictado mediante Decreto 1.808 de fecha 23/04/1997 publicado en Gaceta Oficial N° 36.203, de fecha 12/05/1997, dispone los supuestos en los cuales deben efectuarse las retenciones, así como los porcentajes de retención aplicable. Por su parte, la Providencia Administrativa N° SNAT/2009/0095 de fecha 22/09/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.269 de la misma fecha, dispone los deberes de información y enteramiento por parte de los agentes de retención del ISLR.

En tal sentido, es necesario que todos los sujetos pasivos especiales requieran conocer en detalle el alcance de los deberes formales en materia de ISLR e IVA establecidos en cada una de las leyes; ya que el desconocimiento e incumplimiento de dichas obligaciones se considera un ilícito, cuyas sanciones están tipificadas en el Código Orgánico Tributario, las cuales van desde multas (exacciones pecuniarias), hasta penas restrictivas de libertad, ejecutadas por la administración tributaria.

En otro orden de ideas, las pequeñas y medianas empresas en el país, constituyen una amplia base tributaria para el tesoro nacional por su gran diversidad de actividad económica. Particularmente el sector comercial, agrupa un significativo número de establecimientos en todo el país, lo que aporta un importante porcentaje de ingresos por concepto de IVA e ISLR, los cuales percibe el fisco nacional a través del SENIAT, que para el año 2011, ingresó a la Tesorería Nacional la cantidad de Bs 147,44 millardos, siendo del total recaudado, Bs 65,23 millardos correspondientes al IVA; Bs 36,77 millardos al ISLR; Bs 35,09 millardos a la renta aduanera y Bs 10,33 millardos por otras rentas. (Cabello, 2012)

Dentro de este contexto se encuentra la empresa Super Teq Valera C.A. cuya actividad principal es el procesamiento industrial de la harina para el consumo popular de manera rápida, tales como: pastelitos tequeños, empanadas, y otros productos alimenticios conocidos como pasapalos, la empresa se encuentra domiciliada en la Ciudad de Valera, estado Trujillo. Es una empresa en constante crecimiento económico, que cada día toma mayor importancia en el estado. Dicha empresa cuenta con un número de 50 trabajadores distribuidos en las áreas de producción, ventas, transporte y administrativa. Para el último ejercicio Super Teq Valera, C.A alcanzó un nivel de ingresos anuales estimados en Bs 3.000.000, según información aportada por la administradora de la empresa.

Al visitar dicha empresa, se pudo conocer que hace un año atrás, aproximadamente, fue objeto de una fiscalización efectuada por el SENIAT, resultando multada, puesto que se detectaron irregularidades en el cumplimiento de deberes formales establecidos en la Ley, generando un motivo de alarma, debido a que esta empresa cumplió parámetros establecidos por este organismo para ser calificada como Sujeto Pasivo Especial recientemente, lo cual implica adicionalmente, el cumplimiento riguroso de otros deberes formales.

Se pudo constatar que la administración de la empresa, recoge y almacena todas las facturas de compra y venta, así como comprobantes de retención para ser entregados al contador externo, quien se encarga de registrar las operaciones comerciales en los respectivos libros contables, además de realizar las declaraciones de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta. Algunas veces esta información es entregada al contador externo a último momento, obligándolo a trabajar bajo presión, para poder cumplir con el tiempo estipulado por la administración tributaria de realizar la declaración y posteriormente el pago de estos tributos, que algunas veces se realiza en forma tardía o extemporánea.

Algunas razones que pudieron originar la situación planteada anteriormente, son el desconocimiento sobre la correcta aplicación y cualquier reforma de las normas legales y reglamentarias en materia tributaria, que rigen el ISLR e IVA, así como la falta de una conciencia tributaria por parte de los propietarios, accionistas, y demás personas que forman parte de la empresa.

De continuar con la situación actual, se corre el riesgo de estar sujetos nuevamente a una fiscalización por parte de la Administración Tributaria, y ser sancionados con penas pecuniarias, decomiso de mercancía o clausura del establecimiento, que va desde uno (1) hasta

tres (3) días continuos, ya que “la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento” según lo establece el artículo 2 del Código Civil (1982), lo cual representan una pérdida significativa, en vista que por cada día de cierre del establecimiento se dejaría de percibir ingresos representativos en dicha empresa, que afectaría no solamente la economía de los propietarios, sino también el bienestar laboral de sus trabajadores, por esta razón es necesario prestar mucha atención a todo lo relacionado con los compromisos tributarios.

Algunas alternativas que puede contribuir a mejorar la situación que se presenta en la empresa Super Teq Valera, C.A serían establecer normas y procedimientos contables y tributarios, que les permitan cumplir con las disposiciones legales establecidas; así mismo, informarse sobre las obligaciones tributarias a la que están sujetos, para que cumplan con sus obligaciones de forma oportuna y cabal, evitando la generación de sanciones y multas por incumplimiento de los deberes formales.

Es por ello, que la presente investigación, está enmarcada en el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

Formulación del problema

¿Cómo es el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo?

Sistematización del problema

¿Cuál es el conocimiento que posee el personal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, establecidas en las diferentes leyes, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo?

¿Cuáles son los deberes formales relacionados a las retenciones de IVA que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera estado Trujillo?

¿Cuáles son los deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera estado Trujillo?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

Objetivos específicos

- Examinar el conocimiento que posee el personal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, establecidas en las diferentes leyes, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.
- Identificar los deberes formales relacionados a las retenciones de IVA que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.
- Conocer los deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.

Justificación de la investigación

La investigación estuvo centrada en analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo; dedicada a la elaboración y comercialización de alimentos elaborados a base de harina (tequeños y pastelitos), localizada en el Municipio Valera, estado Trujillo.

Desde el punto de vista teórico, se pretendió intentar ayudar en forma didáctica al conocimiento de programas o normas relacionadas con las retenciones de impuestos por parte de los contribuyentes especiales; realizando un aporte teórico, al sistematizar el caudal de información disponible sobre retención de impuestos.

El propósito de esta investigación representa un aporte práctico para la empresa Super Teq Valera, C.A ya que ofrece acciones correctivas, a fin de asegurar la continuidad del funcionamiento de la organización y así poder mejorar como contribuyente especial los aspectos necesarios para un eficaz cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, y por último dar a conocer las posibles sanciones y consecuencias en caso de la violación de éstos.

En el área metodológica, se buscó con la presente investigación aportar aprendizajes que puedan ser utilizados como herramientas para futuras investigaciones, pues su estructura se estableció y dirigió bajo el método científico, adaptado al tipo de investigación, además de bibliografías y referencias actualizadas del tema, orientados a encontrar alternativas que ayuden a mejorar los procedimientos utilizados por la empresa Super Teq Valera, C.A para el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR.

Delimitación

El trabajo de grado se encuentra enmarcado en la línea de investigación de tributos, adscrita al departamento de ciencias económicas, administrativas y contables del Núcleo Rafael Rangel, la cual estuvo orientada al análisis y evaluación de los diferentes tipos de impuestos, tasas y contribuciones, conjuntamente con la evaluación de alternativas de desarrollo de la empresa a través de incentivos y políticas fiscales.

El espacio de interés para llevar a cabo la presente investigación estuvo constituido por la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera Estado Trujillo, donde se recopiló información a través de sujetos tales como: el contador externo, quien brindó información relativa a los registros contables, proceso de declaración y pago de las retenciones de IVA e ISLR y la propietaria de la empresa, la cual aportó datos relacionados con información contable y tributaria en general. La realización del presente estudio, se desarrolló en el período de tiempo equivalente desde el mes de Mayo hasta el mes de Septiembre 2012.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

La observación, descripción y explicación de la realidad que se investiga se sustentó en el conocimiento científico, por esta razón es indispensable desarrollar, los diferentes conceptos teóricos presentes. En el marco teórico, se abordaron fundamentos teóricos que sirvieron de sustento al proceso de la investigación, este capítulo se encuentra conformado por: antecedentes de la investigación, bases teóricas y legales, definición de términos básicos; y por último, el mapa de variables, conceptos estos que se presentan seguidamente.

Antecedentes de la investigación

Para la realización de cualquier investigación es de gran importancia obtener investigaciones similares, que de alguna manera se puedan relacionar con el tema objeto de estudio, ya que facilitan al investigador un punto de partida, para la consecución de la investigación. Por ello para el desarrollo de la presente investigación se consideraron los siguientes antecedentes:

Contreras (2011) presentó ante la Universidad de los Andes, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública su Trabajo de Grado titulado ***“Actuación como agente de retención en materia de ISRL e IVA del Ministerio del Poder Popular para Las Obras Públicas y Viviendas seccional Trujillo”***. El propósito de la investigación fue analizar la actuación como agente de retención en materia de ISLR e IVA del Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas seccional Trujillo. La metodología utilizada fue descriptiva y el diseño de campo, no experimental. La técnica de recolección de información utilizada fue la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario.

Se concluyó que las personas encargadas de realizar el proceso de retención en materia de ISLR e IVA en el MOPVI seccional Trujillo, manejan información limitada y escasa con respecto a la base legal que rige la materia, así mismo, la empresa realiza difícilmente el proceso de retención del impuesto sobre la renta (ISLR) y del impuesto al valor agregado (IVA), seguido por lo establecido en la ley.

La investigación presentada por Contreras se tomó como antecedente ya que muestra una visión clara sobre el cumplimiento de los deberes formales por parte de los agentes de retención, los cuales presentan distintas fallas en el cumplimiento de sus funciones, ya sea a la hora de calcular las retenciones, o en el pago del impuesto retenido. Esta investigación sirve como aporte teórico y metodológico, ya que se estudiaron las variables IVA e ISLR, las cuales forman parte de manera directa con los objetivos planteados en el presente estudio.

Rendón (2010) presentó ante la Universidad de los Andes el trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública: ***“La planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas automotrices de la Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera, estado Trujillo”***, donde planteó como objetivo determinar la aplicación de la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas de repuestos automotrices de la Parroquia Mercedes Días del Municipio Valera, estado Trujillo. Para alcanzar dicho objetivo acudió a una metodología de tipo descriptiva y un diseño de campo, no experimental.

La técnica de recolección de información utilizada fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario. Llegando a la conclusión que el personal encargado del área tributaria debe emprender cursos de actualización fiscal que le permitan mantener sus conocimientos en materia contable, legal y tributaria al día, para poder cumplir en forma oportuna con sus obligaciones como sujeto pasivo.

La pertinencia de la investigación con el objeto de estudio que se desarrolló reside la determinación de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario dentro de las empresas comerciales, resaltando los aspectos relevantes en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre La Renta, lo cual servirá como basamento teórico y legal para el desarrollo de la variable de estudio.

Viloria (2010), en su trabajo de grado, presentado ante la Universidad de Los Andes, titulado **“Los centros privados de salud como agentes de retención del Impuesto Sobre La Renta en el municipio Valera del Estado Trujillo”** estableció que la finalidad de la investigación es determinar el desempeño de los centros privados de salud como agente de retención del ISLR en el Municipio Valera, estado Trujillo, siendo el tipo de investigación descriptiva y el diseño documental.

Para la recolección de la información se utilizó como instrumento una entrevista compuesta de 15 preguntas. La población estuvo constituida por una (1) persona encargada del área contable de la empresa. Se llegó a la conclusión que el efecto del cumplimiento de las leyes en materia de retención de ISLR en estas empresa, ha sido positivo, tanto para la propietaria y empleados que forman parte de esta; en primer lugar porque al acogerse a los aspectos relacionados con la normativa legal que establece la ley del Impuesto Sobre La Renta, el Reglamento y la Providencia, la empresa se desenvuelve en un ambiente de certidumbre al cumplir con sus obligaciones al día, teniendo un control en su planificación tributaria.

Lo anterior se vincula con la investigación y se toma como antecedente en cuanto al contenido sobre el impuesto sobre la renta y los agentes de retención del mismo, sirviendo así como basamento teórico y a la vez metodológico, el cual puede ser tomado como punto de partida para el desarrollo una de las variables de investigación.

Bases Teóricas

Los siguientes fundamentos teóricos hacen referencia a los tributos, sistema tributario venezolano, administración tributaria, impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta; por considerar todos estos basamentos teóricos importantes para el tratamiento del tema de la investigación; con la finalidad de brindar un criterio amplio en relación a las diversas áreas que se abordaron.

Tributos

Son fuentes de ingresos que el Estado exige para sufragar las cargas públicas, contando con la facultad para establecer un sistema tributario adecuado a la estructura económica de cada país.

Según Moya (2003:42) “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines”, es decir los tributos constituyen una prestación pecuniaria obligatoria, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público.

Clasificación de los tributos

Moya (2003), establece definiciones y aspectos específicos para cada tipo de tributo.

1. Impuestos: Es el tributo exigido por el ente público correspondiente a quienes se hallan en situación considerada por la ley como hecho imponible, el impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos, prestaciones en dinero o especie fijados por la ley, con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas o morales, para cubrir los gastos públicos.

2. Tasa: Es un tributo cuyo hecho generador está integrado a una actividad del Estado, hallándose esa actividad relacionada con el contribuyente. El elemento que tipifica la tasa es la contraprestación del servicio por parte del Estado a cambio del pago de la tasa.

3. Contribuciones especiales: Se define como los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, gastos públicos, o especiales actividades del estado.

Sistema tributario

Es un conjunto de normas, principios que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en el país. El objetivo principal del sistema tributario es la de proveer ingresos al estado.

Para Villegas (1998:25) "cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico ", es decir que el sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un país determinado y por supuesto, en una época establecida. Esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y formado por los variados impuestos que cada país adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

El sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional, sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo al cual debe atenderse para proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

La administración tributaria

Es el órgano o ente del poder público: nacional, estatal o municipal cuyo objetivo primordial es la recaudación de los tributos atribuidos a su competencia por mandato de la constitución y la ley.

En Venezuela el organismo encargado de la administración tributaria es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria creado por el estado, mediante la fusión de Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT), de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial No. 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001. Ferreira (2012) lo define como:

El órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con el párrafo anterior, el SENIAT constituye un órgano de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional. Su principal función es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

Deberes formales

Fraga (2006) Define los deberes formales como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Son actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los contribuyentes, en virtud de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y en los reglamentos.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según Moya (2003), el Impuesto al Valor Agregado, es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imponibles.

El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo abonar el saldo al fisco.

Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad de la empresa.

Características del Impuesto al Valor Agregado

Según Moya (2003) el Impuesto al Valor Agregado presenta las siguientes características

1. Está establecido en una ley.
2. Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas de la capacidad contributiva.
3. Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, entre otros.
4. Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.
5. No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.

Impuesto Sobre la Renta (ISLR)

Fraga (2002:08), expone “es el impuesto que grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. Igualmente puede ser gravado lo producido por el trabajo, bajo relación de dependencia o lo obtenido por el libre ejercicio de profesiones”.

La Ley de ISLR es uno de los instrumentos legales de mayor recaudación de ingresos no petroleros por parte del Gobierno Nacional. Por esta razón, ha sido objeto de reformas significativas, con el objeto de adaptarla no sólo al proceso inflacionario, sino también para estimular la inversión nacional y extranjera, proporcionándole una seguridad jurídica, logrando así el Estado, una herramienta fundamental para la reactivación económica del país.

Principios que rigen el Impuesto Sobre la Renta

De la norma anteriormente descrita se desprenden los siguientes principios:

Principio de Enriquecimiento Neto: Es todo incremento de patrimonio obtenido en dinero o en especie, que se obtiene substrayéndole a los ingresos brutos los costos y deducciones permitidas por la Ley de Impuesto Sobre La Renta (ISLR).

Principio de Anualidad: Este consagra que todo enriquecimiento que va a ser objeto para la determinación o liquidación del impuesto debe ser obtenido a un período anual, nunca podrá ser menor a doce (12) meses, ya que esto es lo que va a determinar el momento en que se inicia y culmina el respectivo ejercicio económico – fiscal del contribuyente, salvo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de (ISLR), en el cual, el primer ejercicio podrá ser menor al iniciar operaciones o en el último cuando termine la actividad económica de la empresa.

Principio de Autonomía del ejercicio: Este principio establece que para efectos de la determinación de la obligación tributaria del ejercicio fiscal deben imputarse sólo los ingresos, costos y gastos que hayan tenido causación u origen dentro del ejercicio que se está declarando, con excepción de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, del libro de Garay (1997), cuando señala: Se aplicarán al ejercicio gravable los ajustes que se produzcan dentro de dicho ejercicio, por créditos y débitos correspondientes a ingresos, costoso deducciones de dos años inmediatamente anteriores, mediante declaraciones sustitutivas, siempre que en el año en el cual se causó el ingreso o egreso, el contribuyente haya estado imposibilitado de precisar el monto del respectivo ingreso, costo o deducción.

Principio de Disponibilidad.: Se refiere a la oportunidad en el cual los enriquecimientos obtenidos por un contribuyente serán objeto de declaración a los fines de la determinación del impuesto y a este respecto, la Ley de impuesto sobre la renta (2001) prevé tres circunstancias de hecho previstas en su artículo 5, como sigue: En el momento en que son pagados; En el momento en que son devengados; En el momento en que se realizan las operaciones que los producen (causado).

Principio de Renta Mundial: Indica hasta qué punto un enriquecimiento puede ser gravado por la legislación tributaria venezolana. De acuerdo a lo anterior, los criterios utilizados para definir el ámbito de aplicación de nuestra legislación en cuanto a la gravabilidad de los enriquecimientos, son la causa o la fuente de tales enriquecimientos, siendo la causa, aquella circunstancia de hecho que da origen a la renta y, la fuente el origen del enriquecimiento en términos de localidad, es decir, se refiere al lugar donde se encuentra el domicilio de quien genera la renta.

Características del Impuesto Sobre la Renta

El impuesto sobre la renta presenta una serie de características que Fraga (2006) las describe a continuación:

- Permite la globalización de los enriquecimientos.
- No grava los pequeños enriquecimientos de las personas.
- Agrupa los enriquecimientos según el sujeto.
- Es un impuesto directo.
- Es un sistema progresivo, lo cual significa que a mayor renta del ente jurídico o natural que los perciba, mayor será el índice de tributación que se aplicara, basándose en el principio de justicia que rige a la teoría de los impuestos.

- Es eminentemente personal, lo cual significa que el tributo lo paga el beneficiario del enriquecimiento y no otra persona.
- Contribuye a crear conciencia cívica entre los ciudadanos.

Agentes de retención de ISLR

Según Ferreira (2012) el agente de retención del impuesto sobre la renta, es aquel deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización en el país de alguna de las actividades descritas reglamentariamente, en una disposición legal o reglamentaria, está obligado a retener cantidades a cuenta del Impuesto Sobre La Renta y a enterarlas en un banco autorizado.

El agente de retención es un tercero que cumple total o parcialmente con el pago del impuesto, a nombre del contribuyente, quien es la persona a la cual se le practica la retención. Se constituyen en responsables directos, porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto y enterarlo a la tesorería nacional.

Una vez efectuada la retención, el agente de retención es el único responsable ante la tesorería nacional por el importe retenido. De no realizar la retención responderá solidariamente con el contribuyente. (Artículo 27 del COT).

Deberes del agente de retención de ISLR

Según el SENIAT (2007) Quienes actúen como agentes de retención deben cumplir con una serie de obligaciones que se mencionan a continuación:

1. Efectuar las retenciones del ISLR, en los supuestos establecido en el reglamento parcial del impuesto sobre la renta.

2. Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas, dentro de los plazos y condiciones establecidos por las normas correspondientes.
3. Entregar el comprobante de retención indicando el monto pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.
4. Entregar a los sujetos retenidos una relación del total pagado o abonado en cuenta y los impuestos retenidos en el ejercicio.
5. Presentar la relación informativa de retenciones de ISLR, en los casos y conforme a lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° SNAT/2009/0095 de fecha 22/09/2009.

Bases legales

A continuación se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal, atendiendo al orden jerárquico correspondiente, por lo que se inicia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, posteriormente el Código Orgánico Tributario, la Ley de IVA, la Ley del ISLR, el Reglamento de la Ley del IVA, Reglamento de la Ley del ISLR, y por último las Providencias Administrativas N° SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A. y N° SNAT/2009/0095.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se presentan los principios constitucionales sobre los cuales se erige el sistema tributario venezolano.

Cuadro N° 01 Principios constitucionales

TÍTULO III DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, Y DE LOS DEBERES Capítulo X De los Deberes	Artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.
---	--

Todo proceso de aplicación de los tributos tiene su origen en el deber, Fraga (2006) expone que de esta norma puede extraerse:

- Que el deber de contribuir es un deber jurídico y social de colaborar con un fin de orden colectivo.
- Que ese deber se refiere al sostenimiento de los gastos públicos, cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas.
- Que es un deber que abarca a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano.
- Que otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

**TÍTULO VI
DEL SISTEMA SOCIO
ECONÓMICO**

**Capítulo I
Del Régimen Socio
Económico y de la Función
del Estado en la Economía**

**Sección Primera: Del
Régimen Presupuestario**

Artículo 308

“El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

El artículo anterior está relacionado con un conjunto de principios que difunde el mismo estado para promover la pequeña y mediana empresa actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales para promover el crecimiento y bienestar de la actividad económica del país.

**TÍTULO VI
DEL SISTEMA SOCIO
ECONÓMICO**

**Capítulo I
Del Régimen Socio
Económico y de la Función
del Estado en la Economía**

**Sección Segunda: Del
Sistema Tributario**

Artículo 316

“El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El artículo 316 establece que las personas contribuirán con el estado de acuerdo a la capacidad contributiva con el objetivo de no violar el principio de progresividad.

<p style="text-align: center;">TÍTULO VI DEL SISTEMA SOCIO ECONÓMICO</p> <p style="text-align: center;"><i>Capítulo I Del Régimen Socio Económico y de la Función del Estado en la Economía</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Sección Segunda: Del Sistema Tributario</i></p>	<p style="text-align: center;">Artículo 317</p> <p>“No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.</p> <p>No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.</p>
--	--

En el artículo 317 se hace referencia a que no se podrá cobrar ningún tributo que no esté establecido en la ley, es decir que tengan un carácter sub-legal, significando esto que toda reforma que este directamente relacionada con el cobro de cualquier tributo deberá establecerse a través de una reforma de ley.

Fuente: Elaborado por el autor (2012)

Código Orgánico Tributario (2001)

El Código Orgánico Tributario (2001) establece la obligación tributaria entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

La obligación tributaria forma parte de la relación jurídico-tributaria, y surge como consecuencia de la aplicación de los tributos. Si se incumple la obligación tributaria viene la sanción tributaria.

Elementos de la obligación tributaria

Los elementos que forman parte de la obligación tributaria según el Código Orgánico Tributario (2001) son los siguientes:

El sujeto activo en el artículo 18 del COT, se define como el Estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado potestad tributaria, por ley expresa, que tiene el derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria.

El sujeto pasivo en el artículo 19 del COT, se define como el deudor tributario al realizar el hecho imponible. El sujeto pasivo, que tiene la carga tributaria, es quien debe proporcionar al Fisco la prestación pecuniaria.

La condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones.

El COT en el Capítulo III. También establece como sujetos pasivos a los contribuyentes y a los responsables.

Contribuyentes: Son los sujetos pasivos sobre los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. (Art. 22 COT)

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Responsables: Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éstos (Art 25 COT).

Responsables directos y solidarios:

Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente. (Art. 27 COT)

El artículo 145 establece los deberes formales de la siguiente manera: "Los contribuyentes están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización que realice la Administración Tributaria", en especial, deberán:

Cuadro N° 02

Deberes formales establecidos en el COT

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:	<ol style="list-style-type: none">a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando sus modificaciones.
---	---

	<p>c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.</p> <p>d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.</p> <p>e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.</p>
<p>2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.</p>	
<p>3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.</p>	
<p>4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, aeronaves y otros medios de transporte.</p>	
<p>5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.</p>	
<p>6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.</p>	
<p>7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.</p>	

Fuente: Elaborado por el autor (2012)

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007)

La Ley del Impuesto al Valor agregado, es el instrumento que rige las operaciones de compra y ventas realizadas en el país, además, está íntimamente relacionado con el proceso de retención del impuesto al valor agregado, es importante destacar que dicha ley fue publicada el 26 de febrero de 2007, según gaceta oficial N°38632, el cual aun sigue vigente.

El artículo 11 delega a la Administración Tributaria la potestad de designar como agentes de retención a los adquirentes de bienes muebles y a los receptores de servicios; así como también podrá designar como agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones gravadas.

En materia de retenciones de IVA, partiendo de la potestad que la Ley de Impuesto al Valor Agregado le otorga a la Administración Tributaria, fueron emitidas las Providencias Administrativas SNAT/2005/0056-A y SNAT/2005/0056.

Así mismo, la ley menciona el comprobante de retención del IVA de la siguiente manera:

Es obligatorio, por parte del agente de retención, la emisión de un comprobante por cada retención de impuesto practicada, el cual debe ser entregado al proveedor a más tardar dentro de los 3 días continuos del período de imposición siguiente. No obstante, cuando se realice más de una operación quincenal, con el mismo proveedor, se podrá optar por emitir un único comprobante, donde se indicarán todas las retenciones efectuadas en dicho período de imposición; en estos casos, el comprobante deberá entregarse dentro de los primeros 3 días continuos del período de imposición siguiente .

Este comprobante debe emitirse por duplicado, de manera que la copia sea entregada al proveedor y el original lo conserve el agente de retención, y debe registrarse en los libros de compras y ventas, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión y entrega.

Es de hacer notar que los comprobantes pueden ser entregados en medios electrónicos, en el caso de conveniente de esta manera entre el proveedor y el agente de retención.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2004)

Según el artículo 5, la Administración Tributaria podrá designar, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y receptores de ciertos servicios, se menciona que los agentes de retención considerarán a los vendedores y prestadores de servicios como sujetos pasivos del impuesto.

Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado N° SNAT/2005/0056

bdigitalula.ve

Cuadro N° 03

Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056

DESIGNACION DE AGENTES DE RETENCIÓN	
Artículo 1	Se designa expresamente como agentes de retención del impuesto al valor agregado a los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales por las adquisiciones de bienes muebles y las recepciones de servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto.
MONTO A RETENER	
Artículo 4	La regla general de las Providencias 0056 y 0056-A es que el monto a retener será el equivalente a 75% de la tarifa del impuesto aplicable a la operación.

<p>Artículo 5</p>	<p>El monto a retener será del 100%, es decir, la totalidad de la tarifa aplicable, cuando en la factura no se discrimine el monto correspondiente al impuesto, no se cumplan los requisitos y/o formalidades establecidas, cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), o cuando los datos de registro, incluido su domicilio, no coincidan con los indicados en la factura o en los documentos equivalentes, cuando se trate de operaciones de comercialización, distribución o compraventa de metales o piedras preciosas y cuando el proveedor haya omitido la presentación de algunas de sus declaraciones de IVA.</p>
<p>IMPUESTO RETENIDO</p>	
<p>Artículo 15</p>	<p>El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su conjunto y sin deducciones, acorde a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1º y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme al calendario de declaraciones y pagos de los sujetos especiales. 2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, a lo previsto al calendario de declaraciones y pagos de los sujetos especiales.

PROCEDIMIENTO PARA ENTERAR EL IMPUESTO RETENIDO

Artículo 16

Se establece los pasos a seguir a continuación:

1. El agente de retención, de no haberlo efectuado antes de la entrada en vigencia de la presente Providencia, deberá por una sola vez, inscribirse en el Portal seniat.gov.ve conforme a las especificaciones establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a través de su Página Web, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

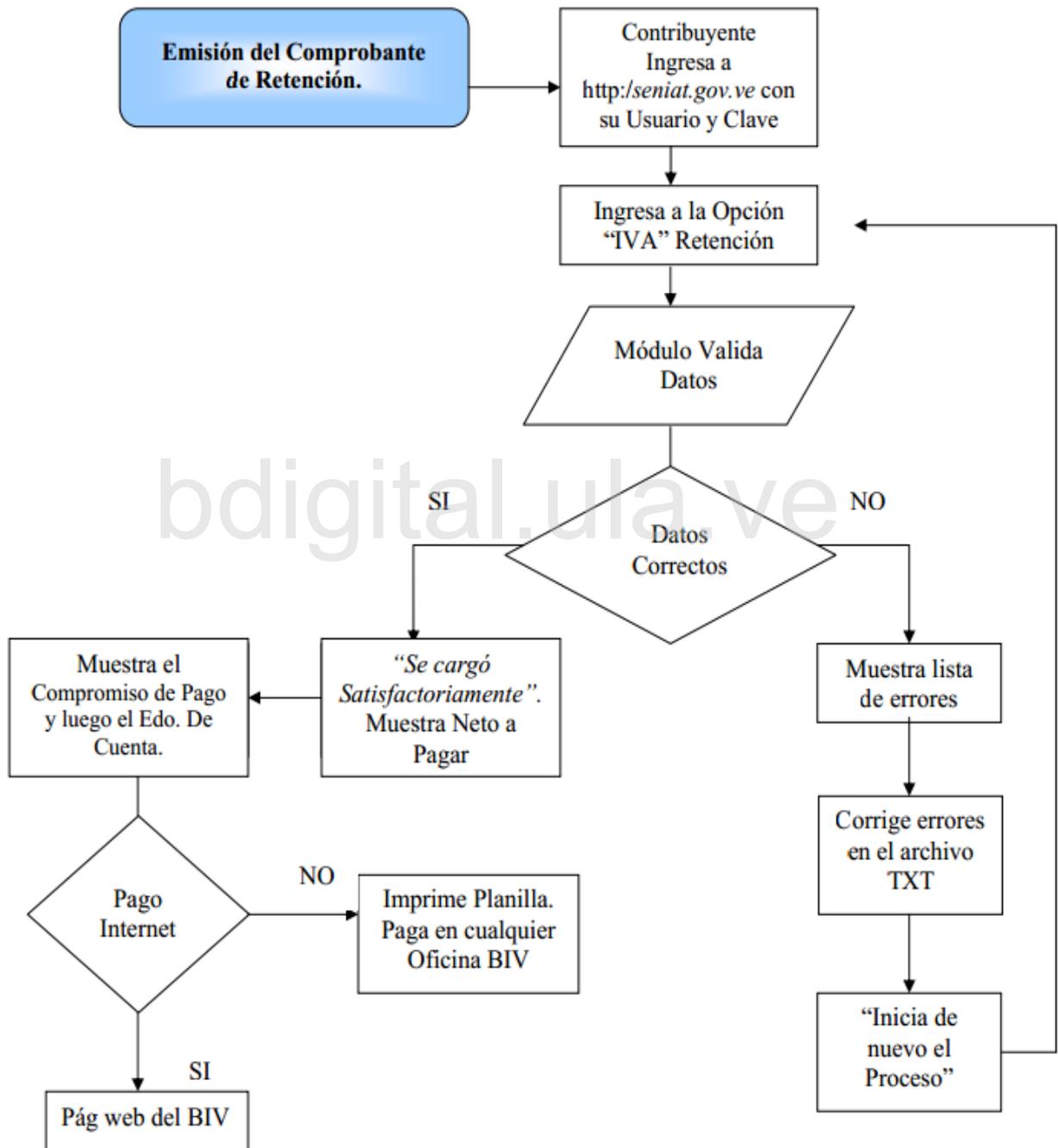
2. El agente de retención deberá presentar una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas. Igualmente estará obligado a presentar la declaración informativa en los casos que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

3. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento a través de la página Web del Banco Industrial de Venezuela, o imprimir la planilla generada por el sistema denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035" la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas.

4. El agente de retención solo podrá enterar los montos correspondientes a dicha retención mediante la planilla denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035", emitida a través del portal.

Fuente: Elaborado por el autor (2012)

Figura N° 01
Flujograma informativo del proceso de declaración de retención de IVA



Fuente: Elaborado por el autor (2012)

Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado N° SNAT/2005/0056-A

En el caso de la Providencia N° 0056-A, se designan como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, los entes públicos nacionales, estatales y municipales por las adquisiciones de bienes o las recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, y en la Providencia N° 0056 a los contribuyentes especiales que realicen igualmente compras o recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, incluyendo igualmente como agentes de retención a los adquirientes de metales y piedras preciosas.

Con respecto a las sanciones, el artículo 23, expone que en el caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes expuestos anteriormente, se aplicará el artículo 107 del C.O.T., que establece una sanción de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 U.T.).

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2008)

La Ley de I.S.L.R., en el artículo 1 dispone: Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos estén u ocurra dentro del país, aun cuando no tenga establecimiento permanente o base fija en Venezuela.

La ley del ISLR en el artículo 86 establece que los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a que se contraen los artículos 27, 31, 37, 38, 39, 40, 41 de esta Ley , están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales, dentro de los plazos que establezcan esta Ley y su Reglamento.

A los efectos de la retención parcial o total prevista en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias, el Ejecutivo Nacional podrá fijar tarifas o porcentajes de retención con las establecidas en el Título.

Providencia Administrativa mediante la cual se regula el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta N° SNAT/2005/0095

En Gaceta Oficial N° 39.269 del 22/09/09 fue publicada la Providencia N° 0095 de la misma fecha (P95) por medio de la cual se regulará el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retenciones del impuesto sobre la renta (ISLR).

Cuadro N° 04

Cumplimiento de los deberes formales de las retenciones del ISLR

ARTÍCULO	DEFINICIÓN
<p>Declaración de retenciones efectuadas (artículos 1 y 2):</p>	<p>Los agentes de retención del impuesto sobre la renta, antes de proceder, al enteramiento de las cantidades retenidas, deberán presentar en medios electrónicos una declaración que cumpla las especificaciones técnicas establecidas en el portal fiscal (www.seniat.gob.ve).</p> <p>La declaración deberá contener la totalidad de los pagos o abonos en cuenta realizados, aún cuando éstos no generen retención, siempre que se correspondan a las operaciones señaladas en el Reglamento parcial de la ley (ISLR) en materia de retenciones y deberá presentarse aunque no se hubieren efectuado operaciones en el período mensual correspondiente.</p>

<p>Procedimiento y plazo para el enteramiento de las retenciones (artículos 3 y 4):</p>	<p>Presentada la declaración, el agente de retención deberá efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas en cualquier entidad autorizada para actuar como oficina receptora de fondos nacionales. Los sujetos calificados como especiales por el SENIAT, deberán efectuar el enteramiento únicamente en aquellas entidades públicas autorizadas para actuar como oficinas receptoras de tributos de sujetos pasivos especiales. El agente de retención podrá optar por imprimir la planilla generada por el sistema o efectuar el enteramiento de manera electrónica, en los casos que tal opción esté habilitada por la oficina receptora de fondos nacionales.</p> <p>El impuesto retenido deberá enterarse dentro de los diez primeros días continuos del mes siguiente a aquél en que se efectuó el pago en cuenta. Los sujetos calificados como especiales por SENIAT, deberán efectuar el enteramiento de las retenciones practicadas en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.</p>
<p>Relaciones informativas de retenciones (artículos 6 y 7):</p>	<p>Los agentes de retención deberán presentar las relaciones informativas de las retenciones efectuadas durante el año 2009, antes del treinta (30) de abril del año 2010 o dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cesación de los negocios y demás actividades, lo que ocurra primero, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el SENIAT en su portal fiscal.</p> <p>Los sujetos que hubieren sido calificados como especiales por el SENIAT a partir del primero (01) de enero del año 2009, deberán presentar las relaciones informativas de las retenciones efectuadas durante el año 2009, sólo respecto a los períodos mensuales en los que no hubieren presentado declaraciones de retenciones en virtud de lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2008/0300 del dieciocho 18/12/08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.083 de la misma fecha.</p>

Sanciones (artículo 8):	Los sujetos sometidos a las disposiciones de esta providencia administrativa que no den cumplimiento a las normas en ella previstas, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario (COT).
Comprobante de retención ISLR	Los Agentes de Retención están obligados a entregar a los contribuyentes un comprobante por cada retención de impuesto que se les practique, en el cual se debe especificar el monto de lo pagado o abonado en cuenta y las cantidades retenidas. Adicionalmente debe suministrar ante la Administración Tributaria, la información relativa a los contribuyentes a quienes estén obligados a retener el impuesto, conforme al Decreto 1.808, además dicho comprobante debe entregarse los primeros diez (10) días siguientes al periodo impositivo.

Fuente: Elaborado por el investigador (2012).

Reglamento Parcial De La Ley De Impuesto Sobre La Renta en Materia de retenciones (Decreto 1808)

Artículo N° 09: En concordancia con lo establecido en el artículo 1° de este Reglamento, están obligados a practicar la retención del impuesto los deudores o pagadores de enriquecimientos netos o ingresos brutos de las siguientes actividades, realizadas en el país por personas naturales residentes, personas naturales no residentes, personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas, y asimiladas a éstas, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Tabla N° 01
Retenciones de ISLR

Decreto vigente N° 1.808, Gaceta Oficial 36.203 de fecha 12-05-1997.

RETENCIONES DE I.S.L.R.	BASE	%
Concepto del Pago	Imponible	Tarifa
Honorarios Profesionales:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	90%	34%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	90%	(a)
Comisiones a:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Intereses de Capitales tomados en Préstamo:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	95%	34%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	95%	(a)
PJ No Domiciliada Instituciones Financieras	100%	4,95%
PJ No Domiciliada	100%	(a)
Gastos de Transporte Conformado:		
Por Fletes (PJ No Domiciliadas) Gastos de Transportes y Operaciones	5%	(a)
Conexas realizadas en el país (PJ No Domic.) Por Fletes (PJ Domiciliadas) Gastos de Transportes y Operaciones	10% 5%	(a) 5%
Conexas realizadas en el país (PJ Domic.) Por Fletes (PJ Domiciliadas) Gastos de Transportes y Operaciones	10% 100%	5% 5%
Conexas realizadas en el país (PJ Domic.)	100%	5%
Regalías, Asistencia Técnica y Servicios Tecnológicos:		
(1) Regalías y demás participaciones análogas		
PN No Residente	90%	34%

PJ No Domiciliada	90%	(a)
(2) Asistencia Técnica		
PN No Residente	30%	34%
PJ No Domiciliada	30%	(a)
(3) Servicios Tecnológicos		
PN No Residente	50%	34%
PJ No Domiciliada	50%	(a)
Primas de Seguros y Reaseguros (PJ - ND)	30%	10%
Contratistas y Subcontratistas por servicios prestados en Venezuela:		
PN Residente	100%	1%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	2%
PJ No Domiciliada	100%	(a)
Arrendamiento de Bienes Inmuebles:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	(a)
Arrendamiento de Bienes Muebles:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Tarjetas de Créditos o Consumo		
Ventas de Bienes y Servicios		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Ventas de Gasolina en Estaciones de Servicio		
PN Residente	100%	1%
PJ Domiciliada	100%	1%
Gastos de Transporte constituídos por Fletes pagados por P.J.		
PN Residente	100%	1%
PJ Domiciliada	100%	3%
Empresas de Seguros, Corretaje de Seguros hechos por Empresas del ramo:		
PN No Residente	100%	3%
PJ No Domiciliada	100%	5%

Compañías de Seguros a prestadores de Servicios, Clínicas y Hospitales excluidos HP:		
PN No Residente	100%	3%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Adquisición de Fondos de Comercio:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Servicio de Publicidad y Propaganda, Cesión Venta de Espacios:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%
Radiodifusoras	100%	3%
Ventas de Acciones de Sociedades de Comercio constituidas y domiciliadas en el país.		
Cuando dicha venta se efectúe a través de la Bolsa de Valores		
PN Residente	100%	1%
PN No Residente	100%	1%
PJ Domiciliada	100%	1%
PJ No Domiciliada	100%	1%
Venta de Acciones fuera de la Bolsa de Valores:		
PN Residente	100%	3%
PN No Residente	100%	34%
PJ Domiciliada	100%	5%
PJ No Domiciliada	100%	5%

Fuente: Mundo Tributario en Venezuela (2012)

Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GR/DRCC/2011/00078

Providencia Administrativa sobre el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2012

a) Impuesto al Valor Agregado:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	24	16	24	16	25	17	22	18	22	16	19
9 Y 6	18	23	20	23	17	22	18	21	19	19	19	21
7 Y 3	19	22	21	20	18	21	19	20	20	18	20	20
4 Y 8	20	17	22	18	22	20	20	17	21	17	21	19
1 Y 2	23	16	23	17	23	19	23	16	24	16	22	18

b) Retenciones de Impuesto al Valor Agregado

b. 1) Practicadas entre los días 1° al 15 de cada mes, ambos inclusive

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	24	16	24	16	25	17	22	18	22	16	19
9 Y 6	18	23	20	23	17	22	18	21	19	19	19	21
7 Y 3	19	22	21	20	18	21	19	20	20	18	20	20
4 Y 8	20	17	22	18	22	20	20	17	21	17	21	19
1 Y 2	23	16	23	17	23	19	23	16	24	16	22	18

b.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	2	8	2	10	2	8	3	8	3	8	2	7
9 Y 6	3	7	5	9	3	7	4	7	4	5	6	6
7 Y 3	4	6	6	4	4	6	6	6	5	4	7	5
4 Y 8	5	3	7	3	7	5	9	3	6	3	8	4
1 Y 2	6	2	8	2	8	4	10	2	7	2	9	3

c) Retenciones de Impuesto sobre la renta

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	5	10	6	13	7	13	9	10	6	10	7	12
9 Y 6	6	9	7	12	8	12	10	9	7	9	8	11
7 Y 3	10	8	8	11	9	8	11	8	10	8	9	10
4 Y 8	11	7	9	10	10	7	12	7	11	5	12	7
1 Y 2	12	6	12	9	11	6	13	6	12	4	13	6

Descripción unidad de análisis

Super Teq Valera, C.A

El objeto social de la empresa es el procesamiento industrial de la harina y la elaboración de alimentos preparados para el consumo popular de manera rápida, tales como: pastelitos, tequeños y otros productos alimenticios de los conocidos como comidas rápidas.

Misión

Producir y comercializar los alimentos preparados con los estándares de calidad que satisfagan a nuestros consumidores, crecer en forma sostenida, aportando al desarrollo de la industria nacional y generar beneficios para los accionistas, sus empleados a través de la eficiencia de los procesos productivos y de comercialización.

Visión

Contribuir al desarrollo de la industria nacional buscando que sus productos sean reconocidos por su calidad, innovación y precio justo; así mismo, ser reconocida por sus prácticas y actitudes alineadas con la ética y valores humanos, para buscar mantener la confianza de los inversionistas, de la comunidad empresarial y de sus clientes y proveedores manejando sus operaciones con prudencia financiera.

Valores

- Servicio al cliente.
- Calidad de Producto.
- Rentabilidad.

Definición de términos básicos

Agente de retención: Toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

Portal SENIAT (2010).

Contribuyentes Especiales: Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujeto a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. Glosario de términos del SENIAT (2003)

Hecho imponible: Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Orgánico Tributario 2001, Artículo 36).

Impuestos: Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. Fraga (2006)

Unidad tributaria (U.T): es un factor de conversión, cuya función es conceder permanencia a las disposiciones tributarias como consecuencia del efecto inflacionario. Rendón (2010)

Comprobante de retención: comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. Contreras (2011)

Cuadro N° 05
Mapa de variables

Objetivo General: Analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
- Examinar el conocimiento que posee el personal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, establecidas en las diferentes leyes, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.	Cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones de IVA e ISLR	Conocimiento legal acerca de las retenciones de IVA e ISLR	<ul style="list-style-type: none"> • Base legal que rigen las retenciones de IVA e ISLR • Porcentaje de retención de IVA e ISLR aplicado • Procedimiento para enterar el IVA e ISLR retenido. • Oportunidad para enterar la retención de IVA e ISLR 	1 2-3-4-5 6-7 8-9-10
- Identificar los deberes formales relacionados a las retenciones de IVA que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.		Deberes formales relacionados a las retenciones de IVA	Deberes formales en materia de retenciones de IVA. <ul style="list-style-type: none"> • Libros, registros especiales y presentación de declaraciones • Emisión de documentos exigidos por las leyes tributarias • Conservación en forma ordenada de los libros de comercio. • Emisión de comprobantes de retención • Cumplimiento del calendario de sujetos pasivos especiales 	11 12 13 14 15
- Identificar los deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.		Deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR	Deberes formales en materia de retenciones de ISLR. <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR • Declaración de retenciones de ISLR efectuadas • Cumplimiento del calendario de sujetos pasivos especiales 	16 17-18 19

Fuente: Elaborado por el investigador (2012)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En la realización de cualquier investigación es necesario contar con el apoyo de algún método, que establezca de manera ordenada las actividades que deben ser abordadas en el proceso investigativo, lo que permitió al investigador afinar la tarea de recoger y analizar los datos acerca del problema planteado. En el marco metodológico se expone el tipo y diseño de investigación, población, técnicas e instrumentos de recolección de datos, y por último la validez del instrumento.

Tipo de investigación

Este estudio buscó analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de IVA e ISLR, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo; el estudio fue descriptivo, ya que se profundizó la investigación de las variables, descomponiendo las dimensiones: Conocimiento legal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, así como también los deberes tributarios relacionados a las retenciones de IVA y por último los deberes tributarios relacionados a las retenciones de ISLR, que de esta manera permitieron llegar a una realidad sólida en la empresa Super Teq Valera, C.A.

Para Hurtado (2007:13) “la investigación descriptiva tiene como objetivo la descripción precisa del evento de estudio. El propósito es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características”. Desde esta perspectiva, esto se enlaza con la descripción de los resultados posteriormente obtenidos luego de aplicar el instrumento de la investigación, para así describir con exactitud la situación existente en relación a la variable de estudio.

Diseño de la investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003:109) “el diseño señala al investigador lo que debe hacerse para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes que se ha planteado”.

Dadas las estrategias utilizadas por el investigador, el estudio fue de campo apoyado en una revisión documental. En este sentido Blanco (2000) plantea que la investigación de campo es la que permite la recolección de datos directamente de la realidad. Respecto a la revisión documental, Hurtado (1998), expone que es el proceso mediante el cual un investigador recopila revisa, analiza, selecciona y extrae información de diversas fuentes, acerca de un tema particular (su pregunta de investigación), con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión más profunda del mismo.

Tal como se indicó anteriormente, la investigación fue de campo por lo que se tomaron datos directos de la realidad estudiada y se apoyó en una revisión bibliográfica y de documentos legales, aplicando un registro de observación documental a la bibliografía, normas y leyes que rigen el marco legal en materia de retenciones, establecidos en materia tributaria para el proceso de retenciones de ISLR e IVA.

Población

Según Hernández (2003:67) “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. Por lo anteriormente dicho, es conveniente comentar, que la población objeto de estudio estará conformado por la empresa Super Teq Valera, C.A.

En esta investigación se tomó en cuenta al propietario, administrador, analista contable interno y al contador externo de dicha empresa, para un total de cuatro (04) personas, a los cuales se les aplicó el instrumento de recolección de datos. Debido a que la población es pequeña y accesible no se estimó necesario el cálculo de la muestra.

Técnica e instrumento de recolección de datos

Una vez efectuada la operacionalización de las variables y definidos los indicadores, se seleccionaron la técnica e instrumento de recolección de datos pertinentes para responder a las interrogantes planteadas. En tal virtud, Hurtado (2007), expresa que las técnicas tienen que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de datos, es decir, el cómo. Estas pueden ser de revisión documental, observación, entre otras.

En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista estructurada, que para Hernández, Fernández y Baptista (2003:92) “se basan en una guía de preguntas, donde el investigador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales, para precisar conceptos y obtener mayor información sobre el tema deseado” dicha entrevista fue elaborada considerando la naturaleza de la información que se pretendió recabar. Como instrumento de ésta técnica se elaboró un cuestionario, donde las preguntas planteadas estuvieron relacionadas directa o indirectamente, con los objetivos y propósitos de la investigación.

Según Hurtado (1998) es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información. En los cuestionarios las preguntas se hacen por escrito y su aplicación no requiere necesariamente la presencia del investigador. Al diseñar el instrumento es importante determinar el tipo de respuestas que se desea obtener. Para el caso de estudio el cuestionario contuvo preguntas abiertas y semicerradas, ya que permiten dar libertad a la persona para dar la respuesta que consideren y redactarla a su manera.

La técnica e instrumento señalado se aplicó a informantes claves que tienen conocimiento sobre el objeto de estudio, obteniendo una descripción del marco regulatorio tributario para el manejo del proceso de retenciones de ISLR y el IVA., permitiendo diagnosticar la situación actual en la empresa Super Teq Valera, C.A. Es importante mencionar que el cuestionario estuvo basado en su totalidad en el marco teórico que da base a la investigación, con ello se logró dar una visión global, del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA e ISLR que la empresa Superteq Valera, C.A, debe seguir.

Validez

Para Blanco (2000:75) “un instrumento es válido cuando mide el concepto o la variable que se planifica. Tiene que ver básicamente con la teoría o los conceptos en los que se apoya la investigación”.

Para Hernández y otros, (2002), de la validez se derivan, tres tipos de evidencias; relacionadas con el contenido, con el criterio y con el constructo; para validar el cuestionario se utilizó la validez de contenido, la cual estuvo sometido a la revisión de tres (3) expertos en el tema, los cuales presentaron las respectivas observaciones, en cuanto a la relación que existe entre los objetivos, y los indicadores del mapa de variables.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de la información recabada en el cuestionario, se utilizó la estadística descriptiva. Así mismo se presentarán los resultados en gráficos de barras, y previo al análisis se desecharon los datos que no permitan el cumplimiento de los objetivos planteados. Posteriormente analizó en forma lógica y de manera secuencial en relación a los objetivos específicos toda la información, lo que permitió emitir el diagnóstico que contribuyó a describir la situación presentada en la empresa.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Una vez desarrollados en el marco teórico los objetivos relacionados con las disposiciones en materia de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISLR), se procedió a la recolección, revisión y análisis del cuestionario aplicado, con el objeto de analizar el cumplimiento de los deberes formales en relación a las retenciones de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Super Teq Valera C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

El procedimiento de análisis de la información se realizó para cada ítem, de acuerdo al objetivo general y a los objetivos específicos, dimensiones e indicadores. Para poder dar respuestas a las interrogantes de la investigación, se usó como medio de presentación tablas y gráficos de barras. Seguidamente se presenta el análisis de los resultados, atendiendo estrictamente al orden de los objetivos específicos.

Objetivo Específico N° 01: Examinar el conocimiento que posee el personal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, establecidas en las diferentes leyes, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo.

Se da cumplimiento a este objetivo específicamente en el desarrollo de las bases legales, contenidas en el Capítulo II, presentadas en esta sección de manera precisa. Al respecto cabe destacar que se efectuó una descripción coherente y coordinada de los conceptos vinculados a la variable estudiada, lo que proporcionó a la investigación una guía importante para orientar el estudio y analizar los resultados, haciendo posible su comprensión, a través de una visión general.

Tabla N° 02

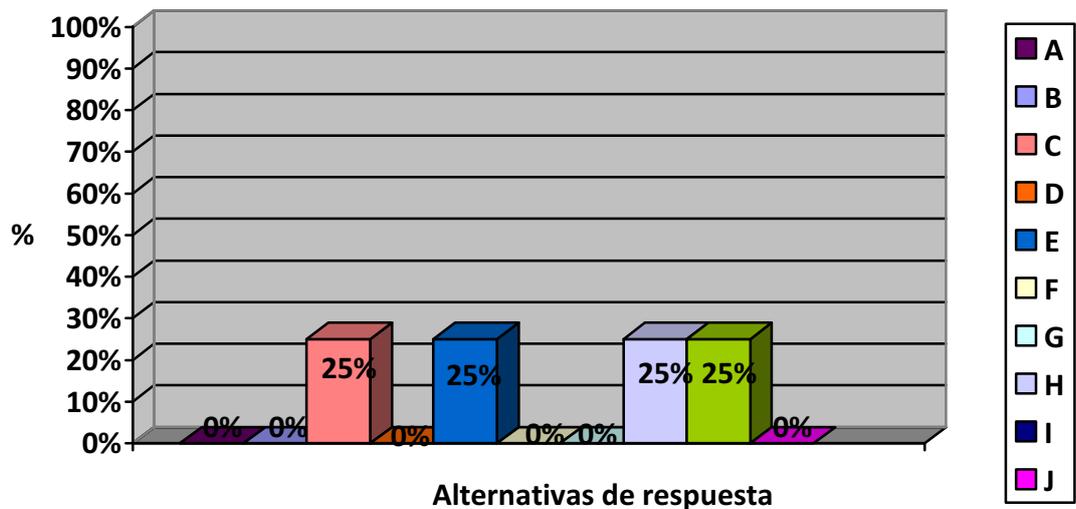
Leyes que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR

1. ¿Cuáles son las leyes, reglamentos y/o providencias que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Código Orgánico Tributario (2001)	-	-
b.	Ley del IVA (2007)	-	-
c.	Ley del ISLR (2008)	1	25%
d.	Reglamento del IVA (2004)	-	-
e.	Providencia Administrativa 0056-A (2005)	1	25%
f.	Providencia Administrativa 0056 (2005)	-	-
g.	Providencia Administrativa 0095 (2005)	-	-
h.	Decreto 1808 (1997)	1	25%
i.	Todas las anteriores	1	25%
j.	Ninguna de las anteriores	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 01

Leyes que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR



Fuente: Datos de la tabla N° 02

El gráfico N° 01 indica que el personal de la empresa Super Teq Valera, C.A discrepa en cuanto al uso de la base legal para efectuar las retenciones de IVA e ISLR, puesto que cada sujeto informante utiliza una normativa legal diferente, señalada a continuación:

- 25% Ley de ISLR.
- 25% Providencia Administrativa 0056-A.
- 25% Decreto 1808.
- 25% Todas las leyes, reglamentos y providencias.

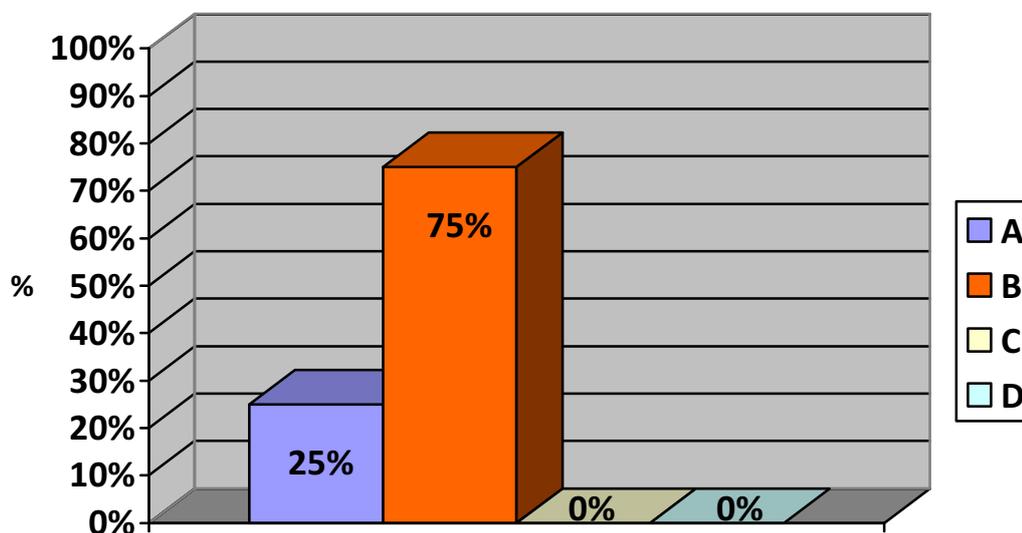
Se observa en términos generales, que el personal de la empresa, no aplica toda la normativa legal que rige las retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre La Renta (ISLR), por lo tanto carecen de información y conocimiento respecto a la base legal que regula todos los procedimientos relacionados con las retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre La Renta (ISLR).

Tabla N° 03
Porcentaje para retención de IVA

2. ¿Cuál porcentaje de retención aplica para el IVA?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	100%	1	25%
b.	75%	3	75%
c.	Otro	-	-
d.	Ninguno	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 02
Porcentaje para retención de IVA



Alternativas de respuesta

Fuente: Datos de la tabla N° 03

Según datos obtenidos en el gráfico N° 02, el 75% de los informantes, coincide en que el porcentaje de retención para el IVA es del 75 % de la tarifa del impuesto aplicable a la operación, cumpliendo con lo establecido en la Providencia 0056-A de fecha 2005 artículo N° 04 referente al monto de retención por concepto de Impuesto al Valor Agregado, mientras que el 25% restante, señaló que el porcentaje de retención para el IVA es de 100%, por lo tanto existe una pequeña porción en el personal de la empresa Super Teq Valera C.A que desconoce el porcentaje establecido en la Providencia 0056-A, el cual realiza las retenciones de IVA en forma errónea, pudiendo ocasionar esta situación inconvenientes con la Administración Tributaria, en el caso de ser sujetos a una fiscalización.

Tabla N° 04

Porcentaje de retención aplicado para el IVA cuando los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura

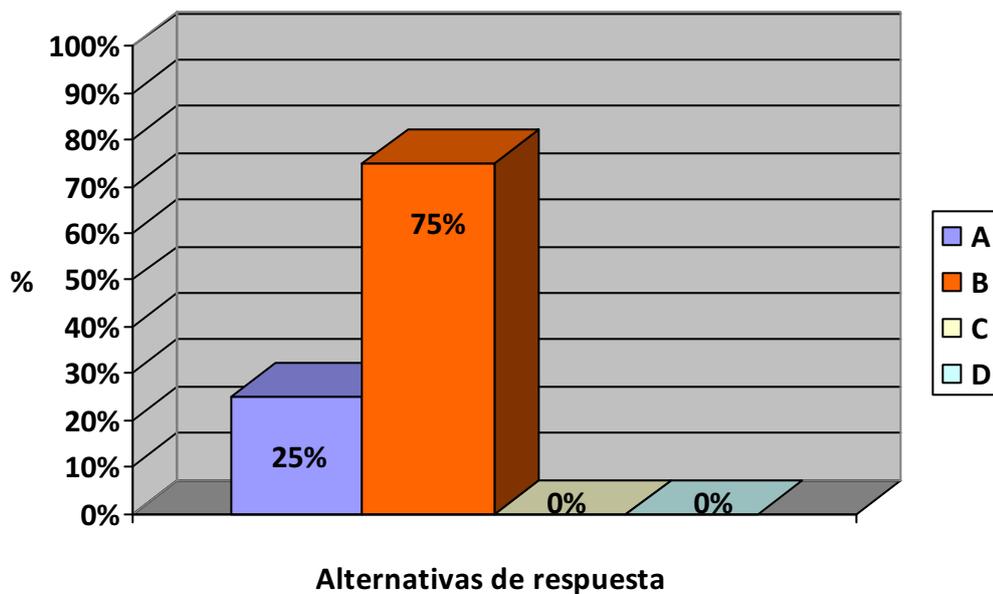
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	100%	1	25%
b.	75%	3	75%
c.	Otro		
d.	Ninguno		
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

bdigitalula.ve

Gráfico N° 03

Porcentaje de retención aplicado para el IVA cuando los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura



Fuente: Datos de la tabla N° 04

Como se puede evidenciar en el gráfico N° 03, el 75 % de los sujetos informantes sostiene que el porcentaje de retención que se aplica cuando en la factura del proveedor, los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura, o en los documentos equivalentes, se utiliza el 75% de la tarifa del impuesto aplicable a la operación, en contraste, un 25% restante manifiesta que utiliza el 100% como porcentaje para el cálculo de las retenciones de IVA e ISLR.

En consecuencia, se puede decir que los encuestados presentan poca información con respecto al monto a retener por concepto de IVA, cuando la factura presenta alguna irregularidad, lo que trae como consecuencia que en dicha empresa se realice la retención de manera errada, ya que la Providencia Administrativa 0056-A de fecha 2005 en su artículo N° 05 establece “El monto a retener será del 100%, es decir, la totalidad de la tarifa aplicable, cuando los datos de registro, incluido su domicilio, no coincidan con los indicados en la factura o en los documentos equivalentes ...”

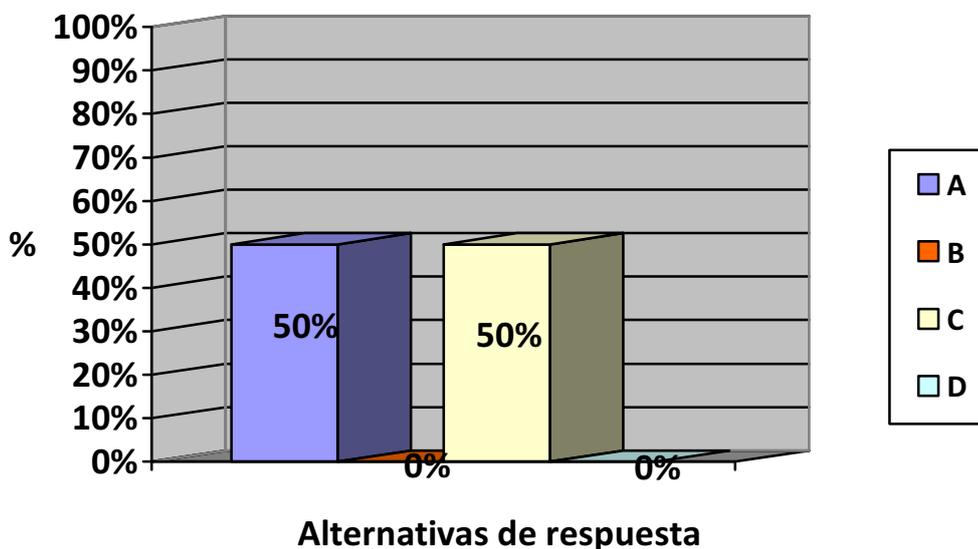
Tabla N° 05

Monto de Retenciones de ISLR

4. ¿Sobre qué monto se realizan las retenciones de ISLR?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Base imponible	2	50%
b.	Monto del IVA		
c.	Monto total de la factura	2	50%
d.	Otro Indique		
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 04
Monto de Retenciones de ISLR



Fuente: Datos de la tabla N° 05

Los resultados obtenidos en el gráfico N° 4 reflejan que 50% del personal de la empresa Super Teq, C.A realiza la retención de ISLR sobre la base imponible, mientras que el otro 50% realiza la retención en base al monto total de la factura.

De acuerdo a estos resultados se puede interpretar que el personal encargado de las retenciones de IVA e ISLR posee una información limitada con respecto a la base sobre la cual se realizan las retenciones de IVA e ISLR, contemplada en el artículo 1 del Decreto 1808, donde establece que la retención del ISLR debe aplicarse sobre el monto pagado o abonado en cuenta, es decir sobre la base imponible de la factura, pudiendo generar esta mala praxis, que las declaraciones de las retenciones de IVA e ISLR se realicen en forma equivocada, corriendo el riesgo de incumplir con un deber formal y ser objeto de una sanción tributaria.

Tabla N° 06

Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes
residenciados o domiciliados en el país

5. ¿Qué porcentaje de retención del ISLR es aplicado a los contribuyentes residenciados o domiciliados en el país?							
Alternativas de respuesta				Frecuencia absoluta		Porcentaje	
Honorarios Profesionales							
Persona Natural Residente		Persona Jurídica Domiciliada		PNR	PJD	PNR	PJD
a.	1%	a.	2%	1	-	25%	-
b.	3%	b.	3%	3	1	75%	25%
c.	5%	c.	5%	-	3	-	75%
d.	Otro. ¿Cuál?	d.		-	-	-	-
TOTAL				4		100%	
Comisiones Mercantiles							
Persona Natural Residente		Persona Jurídica Domiciliada		PNR	PJD	PNR	PJD
a.	1%	a.	2%	1	-	25%	-
b.	3%	b.	3%	2	2	50%	50%
c.	5%	c.	5%	1	2	25%	50%
d.	Otro.	d.	Otro	-	-	-	-
TOTAL				4		100%	
Gastos de transporte conformado por fletes							
Persona Natural Residente		Persona Jurídica Domiciliada		PNR	PJD	PNR	PJD
a.	1%	a.	2%	3	2	75%	50%
b.	3%	b.	3%	1	2	25%	50%
c.	5%	c.	5%		-	-	-
d.	Otro.	d.	Otro.	-	-	-	-
TOTAL				4		100%	

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

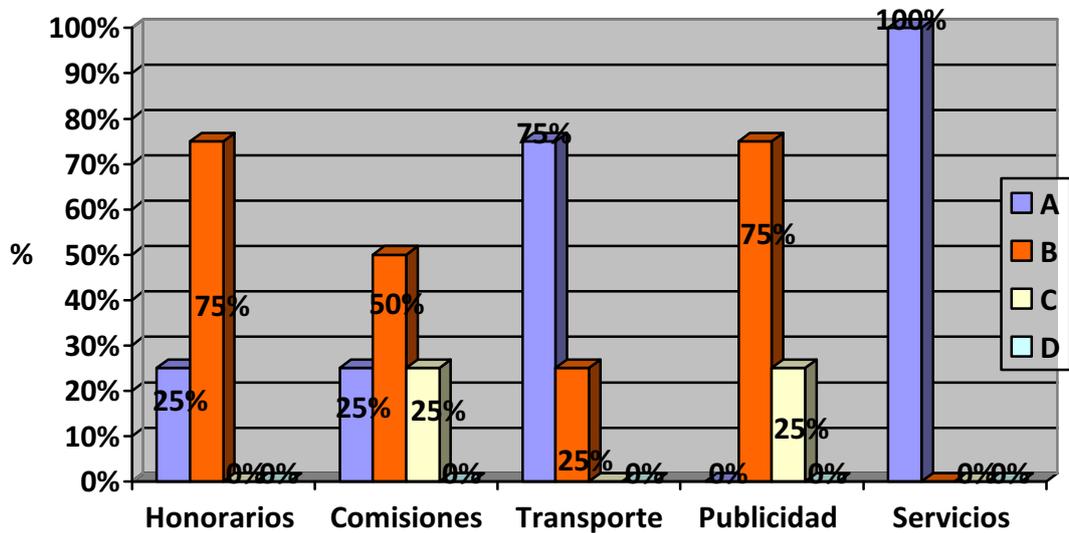
Tabla N° 06

**Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes
residenciados o domiciliados en el país (continuación)**

¿Qué porcentaje de retención del ISLR es aplicado a los contribuyentes residenciados o domiciliados en el país?							
Alternativas de respuesta				Frecuencia absoluta		Porcentaje	
Publicidad y Propaganda							
Persona Natural Residente		Persona Jurídica Domiciliada		PNR	PJD	PNR	PJD
a.	1%	a.	2%	-	-	-	-
b.	3%	b.	3%	3	-	75%	-
c.	5%	c.	5%	1	4	25%	100%
d.	Otro.	d.	Otro.	-	-	-	-
TOTAL				4		100%	
Servicio y suministros de bienes							
Persona Natural Residente		Persona Jurídica Domiciliada		PNR	PJD	PNR	PJD
a.	1%	a.	2%	4	2	-	50%
b.	3%	b.	3%	-	1	100%	25%
c.	5%	c.	5%	-	1	-	25%
d.	Otro.	d.	Otro.	-	-	-	-
TOTAL				4		100%	

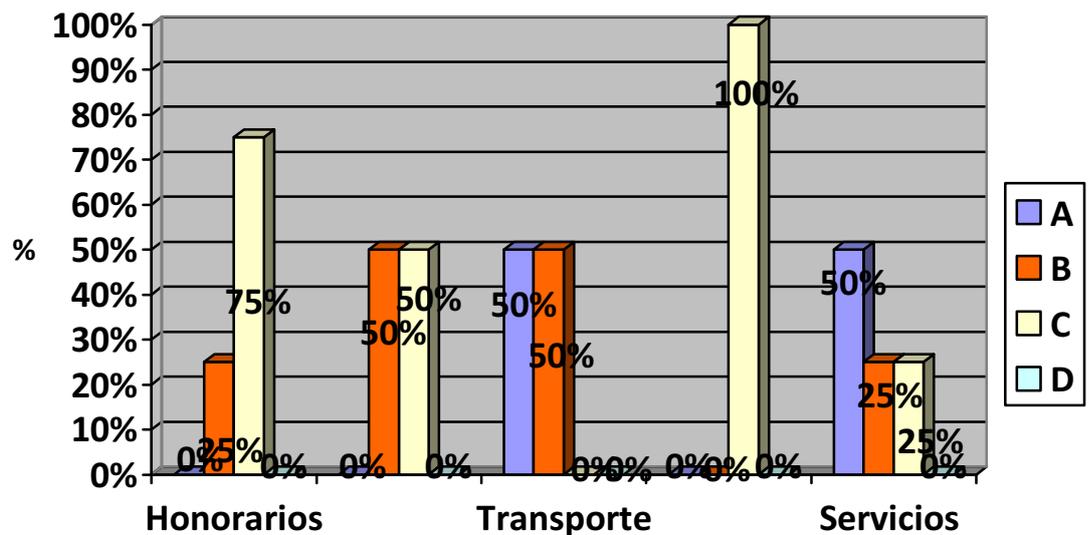
Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 05
Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes
residenciados en el país



Fuente: Datos de la tabla N° 06

Gráfico N° 06
Porcentaje de retención del ISLR aplicado a los contribuyentes
domiciliados en el país



Fuente: Datos de la tabla N° 06

El gráfico N° 05 señala el porcentaje de retención de ISLR para los contribuyentes residenciados por concepto de servicios. En el caso de Honorarios Profesionales se observa que el 25% de los sujetos informantes realiza la retención de ISLR aplicando el 1%, mientras que el 75% restante utiliza el 3%. De acuerdo a los resultados obtenidos, casi la totalidad del personal de la empresa realiza el cálculo de las retenciones de ISLR con el porcentaje establecido en el decreto 1808.

Así mismo, se pudo conocer que en las retenciones de ISLR por comisiones mercantiles, la mitad del personal (50%) utiliza el porcentaje señalado por el decreto 1808, pero la otra mitad (50%) maneja un porcentaje erróneo, por lo que se pudiese estar realizando las retenciones de ISLR por comisiones mercantiles de forma equivocada en algunos periodos.

Para las retenciones de ISLR por transporte a personas naturales residentes, el 75% del personal manifiesta aplicar el 1 %, mientras que el 25% utiliza como porcentaje el 3%. Estos resultados permiten identificar que existe una cierta equivocación en una minoría del personal sobre el porcentaje de retención, pues el decreto 1808 señala que el porcentaje a utilizar por concepto de transporte es el 1% para personas naturales residenciadas y 3% para personas jurídicas domiciliadas.

Por concepto de publicidad y propaganda, el porcentaje que utiliza el 75% del personal de la empresa Super Teq para las retenciones de I SLR es el 3%, siendo este porcentaje el indicado en el decreto 1808 para personas naturales residenciadas.

En cuanto a las retenciones de ISLR por servicio y suministro de bienes, el 100% del personal de la empresa aplica el 1%, coincidiendo con el porcentaje establecido en el decreto 1808 para personas naturales domiciliadas. Estos resultados indican que el total del personal conoce y aplica correctamente el porcentaje para retenciones de ISLR por servicio y suministro de bienes.

El gráfico N° 06 señala el porcentaje de retención de ISLR aplicado a las personas jurídicas domiciliadas para los diferentes servicios:

Honorarios Profesionales: el 75 % de los sujetos informantes aplica el 5% para las retenciones de ISLR, mientras el 25% utiliza el 2%, lo que permite observar que en su mayoría el personal de la empresa realiza las retenciones de ISLR con el porcentaje establecido en el decreto 1808.

Comisiones Mercantiles: Los resultados obtenidos señalan que el 50% del personal de la empresa utiliza el 3%, como porcentaje de retención, mientras que el otro 50% utiliza el 5%, de acuerdo a estas cifras es preciso señalar que la mitad del personal aplica un porcentaje erróneo para las comisiones mercantiles, pues el decreto 1808 establece un 5% para determinar las retenciones de ISLR por concepto de comisiones mercantiles para las personas jurídicas domiciliadas.

En el caso de las retenciones de ISLR por gastos de transporte conformado por fletes, el 50% del personal de la empresa Super Teq Valera C,A, utiliza el 2% para realizar las retenciones, y el otro 50% aplica el 3%. En base a estos resultados, es conveniente destacar que la mitad del personal de la empresa, conoce el porcentaje de retención de ISLR establecido en el decreto 1808 por concepto de gastos de transporte conformado por fletes. Sin embargo la otra mitad, posee un escaso conocimiento del porcentaje de retención que se aplica para este tipo de servicio.

Para las retenciones de ISLR por concepto de gastos por publicidad y propaganda, el 100% de los sujetos informantes aseguran aplicar el 5%, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1808 el cual señala el porcentaje de retención del ISLR aplicado a las personas jurídicas domiciliadas en el país.

Por concepto de servicios y suministro de bienes, el 50% del personal de la empresa Super Teq Valera, C.A, utiliza el 2% para realizar las retenciones de ISLR, en cambio el 25% aplica el 3%, mientras que el 25% restante realiza el cálculo de las retenciones con el 5%. De acuerdo a estos resultados existe confusión en el porcentaje correcto establecido en el Decreto 1808 para las personas jurídicas domiciliadas en el país, el cual es del 2%.

Tabla N° 07

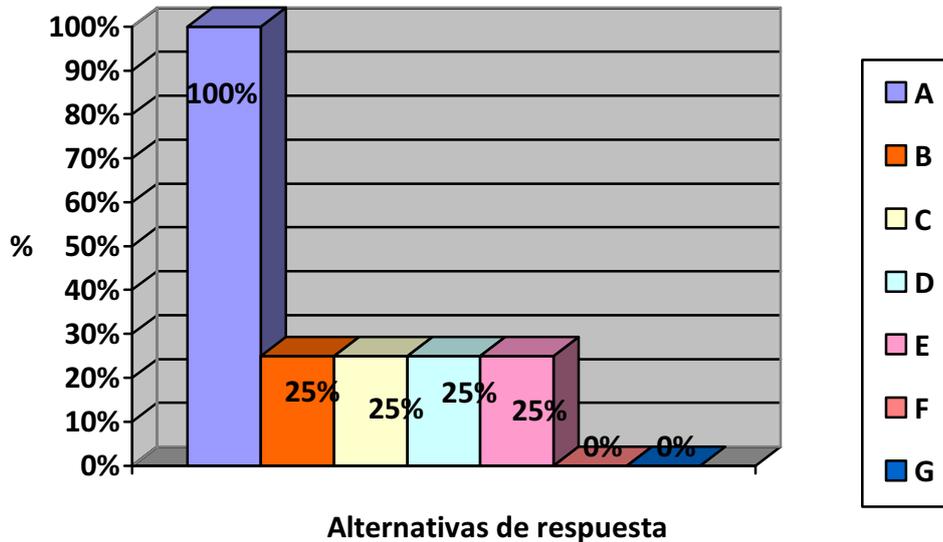
Pasos para realizar el enteramiento del IVA

6. ¿Cuáles pasos realiza para el enteramiento del IVA?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Ingresar al Portal seniat.gob.ve	4	100%
b.	Presentar una declaración de las compras y de las retenciones practicadas durante el período	1	25%
c.	Imprimir la planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035	1	25%
d.	Efectuar el enteramiento ante la oficina receptora de fondos	1	25%
e.	Todas las anteriores	1	25%
f.	Ninguna de las anteriores	-	-
g.	I. Otro.	-	-

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 07

Pasos para realizar el enteramiento del IVA



Alternativas de respuesta

bdigital.ula.ve

Fuente: Datos de la tabla N° 07

Con respecto al gráfico N° 07 el personal de la empresa utiliza diversos pasos para realizar el enteramiento del IVA, el 100% del personal, ingresa al portal seniat.gob.ve, 25% presenta una declaración de las compras y las retenciones practicadas durante un período. 25 % efectúa el enteramiento ante la oficina receptora de fondos y un 25% realiza todos los pasos anteriormente señalados, manifestando cada sujeto informante, que cada uno de ellos cumple con funciones y procedimientos específicos para realizar el enteramiento del IVA.

Del párrafo anterior se puede deducir que el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, en su mayoría, sigue los pasos establecidos en la Providencia Administrativa N° 0056 de fecha 2005, que en su artículo 16 establece el procedimiento para enterar IVA retenido.

Tabla N° 08

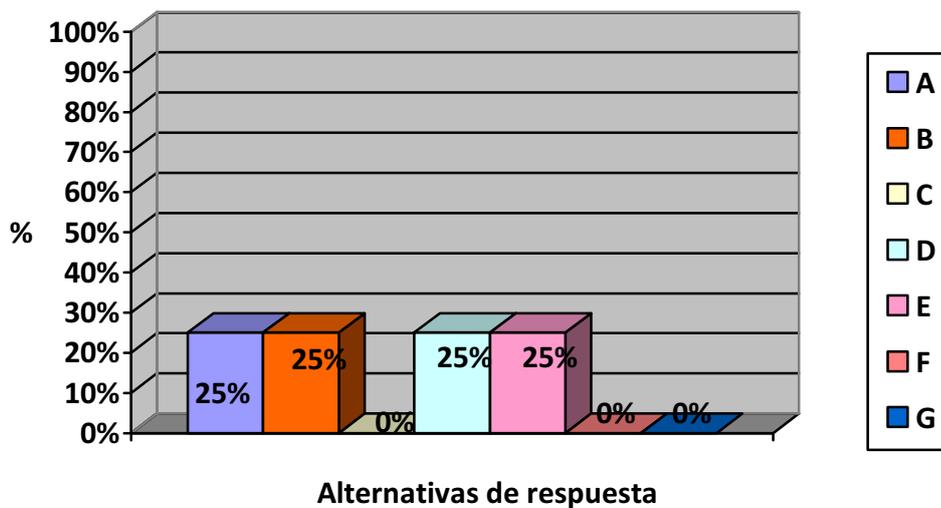
Procedimiento para realizar el enteramiento de las retenciones del ISLR

7. ¿Cuál procedimiento se realiza para el enteramiento de las retenciones de ISLR?		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Presentar una declaración de retención de ISLR en el portal seniat.gob.ve	1	25%
b.	Imprimir la planilla generada por el sistema	1	25%
c.	Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas en cualquier entidad autorizada	-	-
d.	Efectuar el enteramiento de manera electrónica	1	25%
e.	Todos las anteriores	1	25%
f.	Ningunos de las anteriores	-	-
g.	I. Otro.	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 08

Procedimiento para el enteramiento de las retenciones del ISLR



Fuente: Datos de la tabla N° 08

Como se puede evidenciar en el gráfico N° 08, el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, manifiesta en un 25% presentar una declaración de retención de ISLR en el portal seniat.gob.ve, otro 25% imprime la planilla generada por el sistema, 25% efectúa el enteramiento de manera electrónica y el 25 % restante realiza todos los procedimientos anteriores.

En consecuencia, se puede afirmar que la mayoría del personal de la empresa cumple con lo establecido en la Providencia Administrativa 0095 mediante la cual se regula el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta, en sus artículos N° 1 y N° 2 respectivamente.

Tabla N° 09

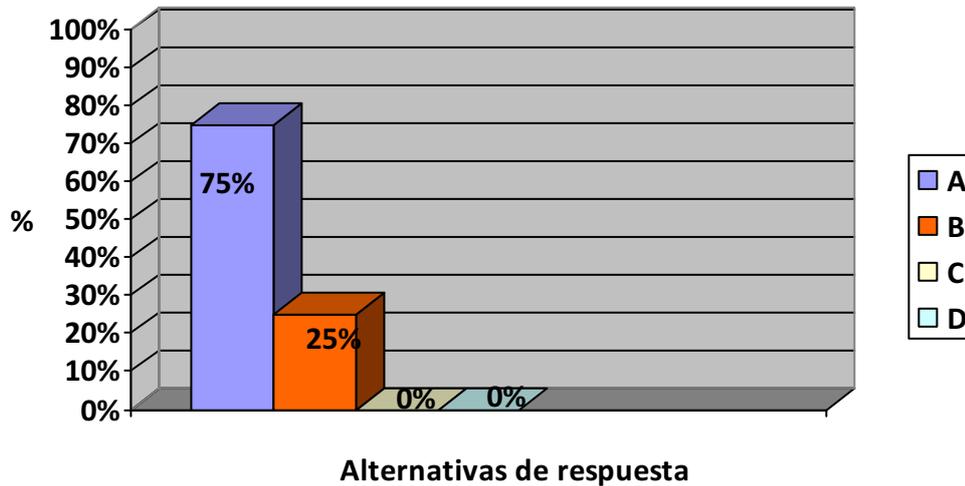
Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 1° y 15 de cada mes

8. ¿En qué oportunidad se realiza el enteramiento del IVA retenido entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas.	3	75%
b.	Primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente.	1	25%
c.	Otro.	-	-
d.	Ninguno	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 09

Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 1° y 15 de cada mes



Fuente: Datos de la tabla N° 09

Con relación al gráfico N° 09 que se refiere a la oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los días 1° y 15 de cada mes, el 75% del personal de la empresa Super Teq Valera C.A, señala que el IVA retenido es enterado los primeros cinco (05) días siguientes a la última de las fechas mencionadas, en cambio 25% restante manifiesta que el IVA retenido debe ser enterado los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente.

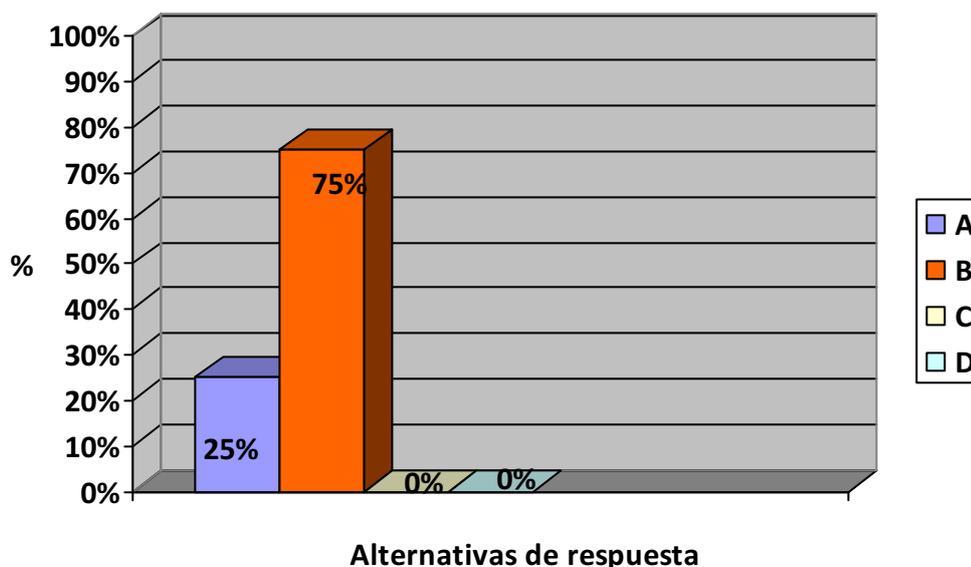
En base a estos resultados, la mayoría del personal de la empresa, entera el IVA de manera oportuna, según lo establecido en la Providencia Administrativa 0056 mediante la cual se designan a los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado en su artículo N° 15 respectivamente, el cual señala que las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme al calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos especiales.

Tabla N° 10
Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los
días 16 y 30 de cada mes

9. ¿En qué oportunidad se realiza el enteramiento del IVA retenido entre los días 16 y 30 de cada mes, ambos inclusive?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente.	3	75%
b.	Primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas.	1	25%
c.	Otro.	-	-
d.	Ninguno	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 10
Oportunidad para realizar el enteramiento del IVA retenido entre los
días 16 y 30 de cada mes



Fuente: Datos de la tabla N° 10

El gráfico N° 10 muestra los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos dirigido al personal de la empresa Super Teq Valera C.A. En cuanto al plazo para llevar a cabo el enteramiento de las retenciones de IVA, el 25% afirma que entera el IVA retenido los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, mientras que el 75% entera las retenciones de IVA los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente.

De acuerdo a los resultados anteriores, el personal de la empresa, en su mayoría sigue los lineamientos de la Providencia Administrativa 0056 mediante la cual se designan a los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado en su artículo N° 15 respectivamente el cual establece que las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, a lo previsto al calendario de declaraciones y pagos de los sujetos especiales.

Tabla N° 11
Plazo para llevar a cabo el enteramiento de las retenciones de ISLR

10. ¿En qué plazo se lleva a cabo el enteramiento de las retenciones de ISLR?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente	4	100%
b.	Cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente	-	-
c.	Quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente	-	-
d.	Otro	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Basados en los resultados de la tabla N° 11, se puede decir que las personas encuestadas, en su totalidad (100%) realizan las retenciones de ISLR dentro del plazo establecido en la Providencia Administrativa 0095, mediante la cual se regula el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retención del ISLR, en sus artículo N° 03 y N° 04 respectivamente, los cuales señalan que el impuesto retenido deberá enterarse dentro de los diez primeros días continuos del mes siguiente a aquél en que se efectuó el pago en cuenta.

Objetivo Específico N° 02: Identificar los deberes formales relacionados a las retenciones de IVA que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.

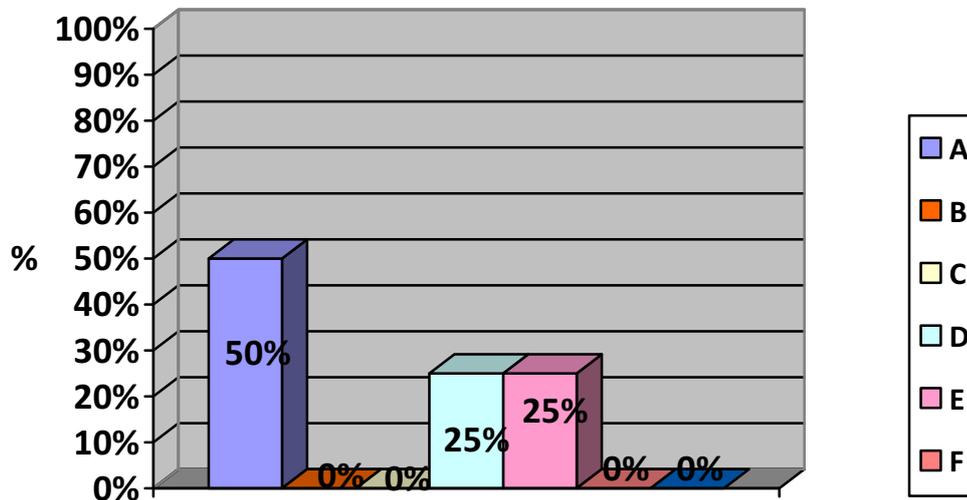
**Tabla N° 12
Deberes formales en materia de retención de IVA**

11. ¿Cuál de los siguientes deberes formales en materia de retención de IVA cumple la empresa?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Lleva en forma oportuna los libros y registros especiales.	2	50%
b.	Se inscribe en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando sus modificaciones.	-	-
c.	Coloca el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria.	-	-
d.	Presenta, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.	1	25%
e.	Todos los anteriores.	1	25%
f.	Ningunos de las anteriores.	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 11

Deberes formales en materia de retención de IVA



Alternativas de respuesta

bdigital.ula.ve

Fuente: Datos de la tabla N° 12

Tomando como base los resultados del gráfico N° 11, el 50% del personal de la empresa Super Teq Valera C.A, lleva en forma oportuna los libros y registros especiales, 25% presenta dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan y el 25 % restante cumple con todos los deberes formales en materia de retención de IVA.

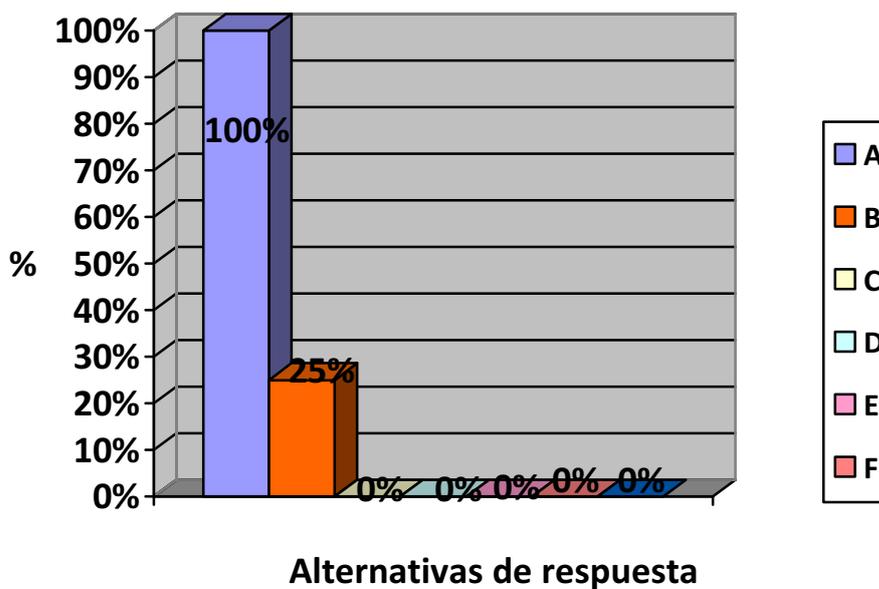
Por esta razón, se puede decir que en general, el personal de la empresa posee conocimiento y cumple con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (2001) en materia de retenciones de IVA, establecidos en el artículo 145 respectivamente, esto implica que, en este particular, el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, actúa apegado a la máxima ley tributaria, en cuanto a los deberes formales de la retenciones de IVA, se refiere.

Tabla N° 13
Documentos exigidos por las leyes tributarias

12. ¿Cuáles de los siguientes documentos exigidos por las leyes tributarias especiales emite la empresa?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Factura	4	100%
b.	Notas de crédito	1	25%
c.	Notas de débito	-	-
d.	Todos las anteriores	-	-
e.	Ninguno de las anteriores	-	-
f.	I. Otro.	-	-

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 12
Documentos exigidos por las leyes tributarias



Fuente: Datos de la tabla N° 13

El gráfico N° 12 indica los resultados obtenidos por el personal de la empresa Super Teq Valera C.A sobre los documentos exigidos por las leyes tributarias, donde un 100% respondió que utilizan la factura como el justificante fiscal para la entrega de un producto o la provisión de un servicio, así mismo como base tributaria para las retenciones de ISLR e IVA.

Es conveniente destacar que ningún miembro del personal de la empresa Super Teq Valera C.A, seleccionó la opción de notas de crédito, siendo este documento de gran importancia para el cálculo de las retenciones de IVA e ISLR, lo cual indica que el cálculo de las retenciones de IVA e ISLR pudiera no ser el correcto, alterando la información financiera y tributaria de la empresa.

Tabla N° 14

Conservación de libros de comercio, libros y registros especiales

13. ¿Por cuánto tiempo conserva en forma ordenada, los libros de comercio, los libros y registros especiales de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	1 año	-	-
b.	5 años	-	-
c.	10 años	4	100%
d.	Todos las anteriores	-	-
e.	Ninguno de las anteriores	-	-
f.	I. Otro.	-	-
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Tomando como referencia los resultados obtenidos en la tabla N°14, una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, se puede deducir que el 100% del personal de la empresa Super Teq Valera C.A posee conocimiento sobre la conservación de los libros de comercio y demás libros y registros especiales por un período de 10 años.

Por lo tanto, el personal de la empresa, hace cumplimiento del artículo N° 44 del Código de Comercio el cual establece que los libros y sus comprobantes deben ser conservados durante diez (10) años, a partir del último asiento de cada libro. Así mismo la correspondencia recibida y las copias de las cartas remitidas, serán clasificadas y conservadas durante diez años.

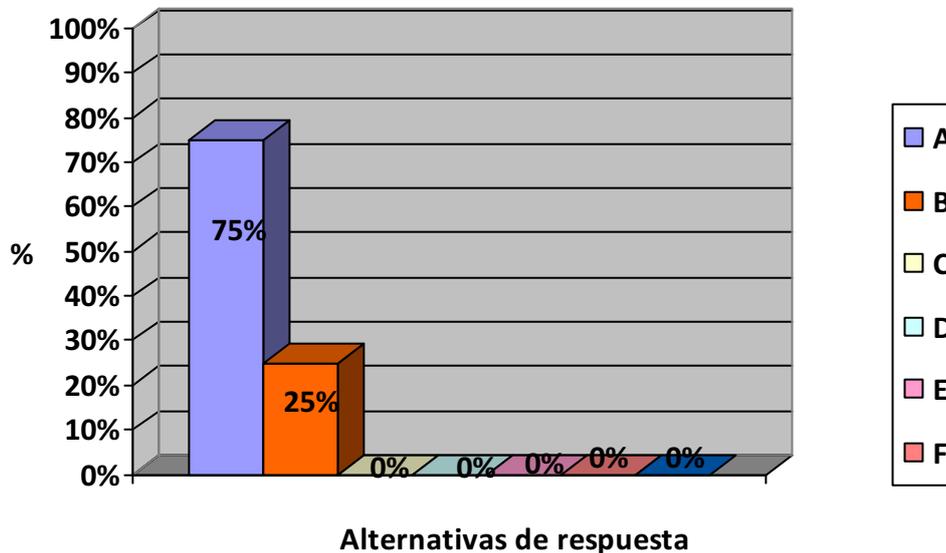
Tabla N° 15
Emisión de comprobantes de retención del IVA

14. ¿Cuándo emiten los comprobantes de retención del IVA a los sujetos a los cuales realizan la retención?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.	3	75%
b.	Los primeros quince (15) días continuos del período de imposición siguiente	1	25%
c.	Todos las anteriores		
d.	Ningunos de las anteriores		
e.	I. Otro.		
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 13

Emisión de comprobantes de retención del IVA



Fuente: Datos de la tabla N° 15

Según resultados indicados en el gráfico N° 13, el 75% del personal de la empresa Super Teq Valera, C.A emiten los comprobantes de retención de IVA, los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente, y un 25%procede a la emisión de los comprobantes los primeros quince (15) días del período de imposición siguiente.

En consecuencia, se puede decir que la gran mayoría del personal entrega el comprobante de retención de IVA dentro del plazo establecido por la ley del IVA la cual señala que es obligatorio, por parte del agente de retención, la emisión de un comprobante por cada retención de impuesto practicada, el cual debe ser entregado al proveedor a más tardar dentro de los 3 días continuos del período de imposición siguiente.

Por el contrario, también existe una minoría que aún no tiene claro el plazo para la emisión de los comprobantes de retención, ya que espera los primeros quince (15) días continuos del período de imposición siguiente, siendo este un período demasiado largo. Pudiendo ocasionar esta situación molestias e inconvenientes a los proveedores.

Tabla N° 16
Plazo para el enteramiento de las retenciones de IVA

15. ¿Efectúa el enteramiento de las retenciones de IVA en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Sí	4	100%
b.	No		
c.	¿Por qué?		
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Con respecto al plazo para el enteramiento de las retenciones de IVA, señalados en la tabla N° 16, el personal de la empresa Super Teq Valera, C.A, en un 100% manifiesta efectuar el enteramiento de las retenciones de IVA en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales, haciendo cumplimiento a la Providencia Administrativa N° 00078 sobre el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2012.

Las diferentes personas que forman parte de la empresa Super Teq Valera, C.A coinciden en que la razón del cumplimiento del calendario de sujetos pasivos especiales, es para evitar realizar declaraciones tardías o extemporáneas, que puedan generar una sanción pecuniaria y afectar económicamente a la empresa.

Objetivo Específico N° 03: Conocer los deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo.

Tabla N° 17

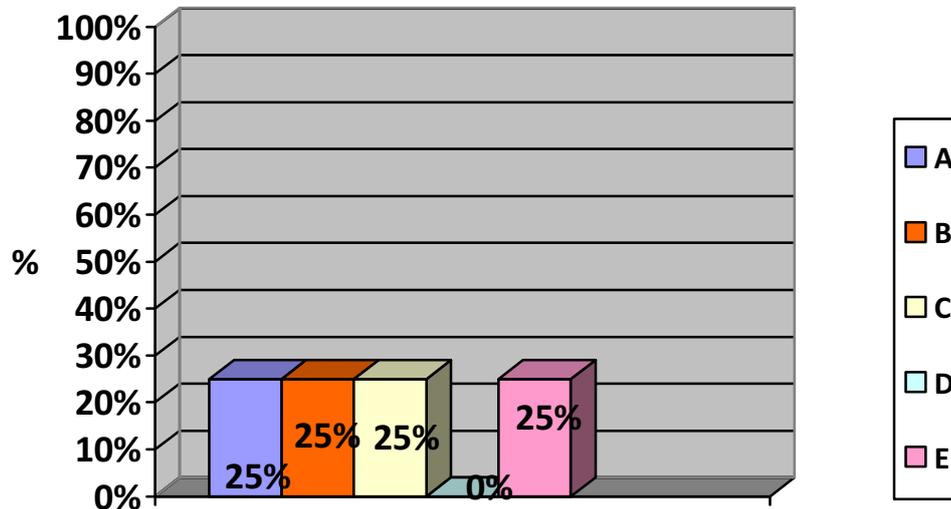
Obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR

16. ¿Cumple con las siguientes obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Efectuar las retenciones del ISLR.	1	25%
b.	Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas, dentro de los plazos y condiciones establecidos.	1	25%
c.	Entregar el comprobante de retención indicando el monto pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.	1	25%
d.	Entregar a los sujetos retenidos una relación del total pagado o abonado en cuenta y los impuestos retenidos en el ejercicio.		
e.	Todas las anteriores.	1	25%
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 14

Obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR



Alternativas de respuesta

bdigital.ula.ve

Fuente: Datos de la tabla N° 17

Como se indica en el gráfico N° 14, el 25% del personal de la empresa Super Teq Valera, C.A, efectúa las retenciones del ISLR, otro 25% efectúa el enteramiento de las cantidades retenidas dentro de los plazos y condiciones establecidos. Así mismo un 25% entrega el comprobante de retención indicando el monto pagado o abonado en cuenta, y un 25 % restante cumple con todas las obligaciones anteriores.

De los resultados anteriormente descritos, se puede señalar que el personal de la empresa Super Teq Valera, C.A, conoce y hace cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de retención de ISLR establecidos en la Providencia Administrativa 0095, mediante la cual se regula el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta.

Tabla N° 18
Medios para presentar la declaración de retenciones de ISLR
efectuadas

17. ¿A través de qué medio presenta la declaración de retenciones de ISLR efectuadas?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Electrónica, vía portal del SENIAT.	4	100%
b.	Manual.		
c.	No presenta declaración de las retenciones de ISLR.		
d.	Otro.		
e.	Todas las anteriores.		
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

En relación a la tabla N° 18 sobre los medios para presentar la declaración de retenciones de ISLR efectuadas, el 100% del personal de la empresa Super Teq Valera C.A, señala que presenta la declaración de retención de ISLR de forma electrónica vía portal del SENIAT: seniat.gob.ve. Por lo tanto, la empresa Super Teq Valera C.A, hace uso de esta herramienta que proporciona la Administración Tributaria para presentar la declaración de las retenciones de ISLR.

Tabla N° 19

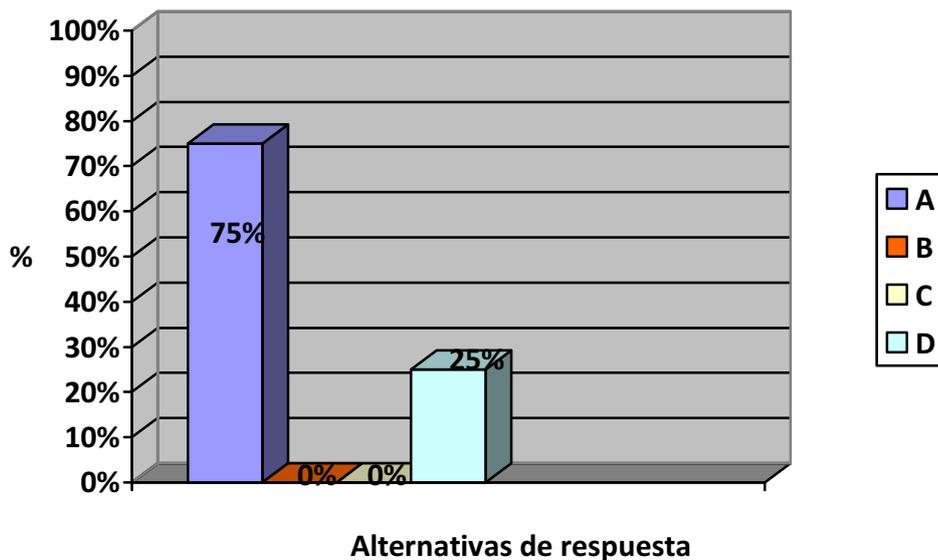
Información que presenta la declaración de retenciones de ISLR

18. ¿La declaración de retenciones de ISLR efectuadas presenta la siguiente información?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Operaciones sujetas que han sido objeto de retención de ISLR	3	75%
b.	Operaciones sujetas aún cuando no han sido objeto de retención de ISLR		
c.	Ninguna de las anteriores		
d.	Todas las anteriores.	1	25%
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

Gráfico N° 15

Información que presenta la declaración de retenciones de ISLR



Fuente: Datos de la tabla N° 19

El gráfico N° 15 muestra los resultados obtenidos sobre la información que presenta la declaración de retenciones de ISLR efectuadas, donde un 25% registra las operaciones sujetas que han sido objeto de retención de ISLR, mientras que el 75% restante, adicionalmente a la opción anterior, considera las operaciones sujetas aún cuando no han sido objeto de retención de ISLR.

En base a estos resultados, el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, en su mayoría, dejan a un lado las operaciones sujetas aún cuando no han sido objeto de retención de ISLR. Contradiendo lo que establece la Providencia Administrativa 0095, en sus artículos N° 01 y 02 respectivamente, “la declaración deberá contener la totalidad de los pagos o abonos en cuenta realizados, aún cuando éstos no generen retención, siempre que se correspondan a las operaciones señaladas en el Reglamento parcial de la ley (ISLR) en materia de retenciones”

Tabla N° 20

Plazo para el enteramiento de las retenciones de ISLR

19. ¿Efectúa el enteramiento de las retenciones de ISLR practicadas en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales?			
Alternativas de respuesta		Frecuencia absoluta	Porcentaje
a.	Sí	4	100%
b.	No		
c. ¿Por qué?			
TOTAL		4	100%

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2012)

De acuerdo a los resultados obtenidos indicados en la tabla N° 20, el 100% del personal de la empresa Super Teq Valera C.A, sostiene que efectúa el enteramiento de las retenciones de ISLR practicadas en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

En consecuencia, el personal de la empresa cumple cabalmente con las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa N° 00078, sobre el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2012. Con el fin de evitar realizar declaraciones fuera del plazo establecido en dicho calendario, y ser objeto de una sanción por parte de la Administración Tributaria.

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de retención de IVA e ISLR en la empresa Super Teq Valera, C.A, fue el objetivo general propuesto en la siguiente investigación; después de haber analizado los resultados del presente estudio, se elaboraron las siguientes conclusiones y recomendaciones, las cuales abarcan los hallazgos más significativos en función de los objetivos planteados.

Conclusiones

Con relación al primer objetivo específico: Examinar el conocimiento que posee el personal acerca de las retenciones de IVA e ISLR, establecidas en las diferentes leyes, en la empresa Super Teq Valera, C.A del Municipio Valera, estado Trujillo. Se determinó que el personal de la empresa Super Teq Valera, C.A desconoce la normativa legal que rige las retenciones de IVA e ISLR. En cuanto al monto de retención, se aplica el 75%. Sin embargo, presentan poca información con respecto al monto a retener por concepto de IVA, cuando la factura presenta alguna irregularidad.

En cuanto a los porcentajes de retención de ISLR por concepto de servicios, el personal de la empresa Super Teq Valera, C.A, posee una información escasa y limitada, debido a que presentan un grado elevado de confusión al diferenciar los porcentajes de retención para personas naturales domiciliadas y personas jurídicas domiciliadas.

Así mismo se realiza el procedimiento para enterar el IVA e ISLR retenido, siguiendo los lineamientos de la Providencia Administrativa N° 0056 y la Providencia Administrativa N° 0095 respectivamente. En referencia a la oportunidad para enterar las retenciones de IVA e ISLR, el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, cumple con el plazo establecido en la Providencia Administrativa N° 0056 y la Providencia Administrativa N° 0095, también cumple con las fechas indicadas en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

En referencia al segundo objetivo: Identificar los deberes formales relacionados a las retenciones de IVA que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo. Se pudo concluir que el personal de la empresa Super Teq Valera C.A cumple con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario en materia de retenciones de IVA. También es conveniente destacar que ningún miembro del personal de la empresa Super Teq utiliza las notas de crédito al momento de efectuar las retenciones de IVA e ISLR, siendo este documento de gran importancia para el cálculo de las retenciones.

En cuanto a la conservación de libros, se pudo observar que el personal de la empresa Super Teq Valera C.A se rige bajo los lineamientos del Código de Comercio, pues los conserva en forma ordenada por un período de tiempo equivalente a diez (10) años, a partir del último asiento de cada libro.

En relación al comprobante de retención de IVA existe una minoría que aún no tiene claro el plazo para la emisión de los comprobantes de retención, ya que espera los primeros quince (15) días continuos del período de imposición siguiente. Pudiendo ocasionar esta situación molestias e inconvenientes a los proveedores.

Sin embargo el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, cumple oportunamente con el calendario de sujetos pasivos especiales, con la finalidad de evitar realizar declaraciones tardías o extemporáneas, que puedan generar una sanción pecuniaria y afectar económicamente a la empresa.

Con respecto al objetivo N° 03: Conocer los deberes formales relacionados a las retenciones de ISLR que cumplen la empresa Super Teq Valera, C.A del municipio Valera, Estado Trujillo. Se puede concluir que el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, cumple con las obligaciones establecidas en materia de retención de ISLR establecidos en la Providencia Administrativa 0095, así mismo realiza la declaración de retención de ISLR de forma electrónica vía portal del SENIAT.

En otro orden de ideas, la información que presenta la declaración de retenciones de ISLR realizada por el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, no cumplen con la Providencia Administrativa 0095, en sus artículos N° 01 y 02 , ya que dejan a un lado las operaciones sujetas aún cuando no han sido objeto de retención de ISLR. Sin embargo el personal de la empresa Super Teq Valera C.A, si cumple cabalmente con la Providencia Administrativa N° 00078, al efectuar el enteramiento de las retenciones de ISLR practicadas en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales, con el objetivo de cumplir con la Administración Tributaria y evitar sanciones que puedan afectar el bienestar económico y financiero de la empresa.

En conclusión general, el personal de la empresa Súper Teq Valera C.A, no cumple con los deberes formales en materia de retención de IVA e ISLR, específicamente a causa de la carencia de información adecuada en materia legal, que dificulta realizar el cálculo de las retenciones de IVA e ISLR con los porcentajes establecidos en la ley para personas naturales domiciliadas y personas jurídicas domiciliadas, así mismo impide realizar el enteramiento dentro de los plazos establecidos en las Providencias y demás leyes y reglamentos, generando esta situación, que sean susceptibles a una sanción o multa, si son seleccionados para una fiscalización por parte de la Administración Tributaria

Recomendaciones

Una vez expuestas las conclusiones de la investigación se presentan las recomendaciones orientadas a favorecer el cumplimiento de la empresa Super Teq, C.A, de sus deberes como agente de retención, en atención a lo previsto en la legislación aplicable, lo que permitirá disminuir situaciones que impliquen riesgo fiscal:

- Asegurar el adiestramiento y capacitación del personal encargado de los procesos de retención, el cual debe ser constante y oportuno, considerando los cambios y modificaciones que realiza el Estado sobre la materia tributaria, para aminorar riesgos asociados con el desconocimiento o incorrecta aplicación de la norma.
- Crear un departamento de tributos, el cual sea responsable de estos procesos, los cuales constituyen una parte de gran importancia para la empresa.
- Elaborar una planificación tributaria, donde se especifiquen las diferentes responsabilidades y los deberes que como agentes de retención deben cumplir.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, N. (2000) **Instrumentos de Recolección de Datos Primarios**. Colección F.A.C.E.S. Universidad del Zulia.
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO** (2001) Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, Caracas, Venezuela.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** (1999) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de de fecha 24 de marzo de 2000. Caracas, Venezuela.
- Contreras, J. (2011) **Actuación como agente de retención en materia de ISRL e IVA del Ministerio del Poder Popular para Las Obras Públicas y Viviendas seccional Trujillo**. Trabajo especial de Grado. Universidad de Los Andes. NURR
- DECRETO CON RANGO DE VALOR Y FUERZA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**. Gaceta Oficial N° 38632 de fecha 26 de febrero de 2007. Caracas, Venezuela. Caracas: Episteme.
- Fraga, L. (2006) **La Retención en el Impuesto Sobre la Renta**. Caracas: Colección Estudios 1.
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2003) **Metodología de la Investigación**. Tercera Edición. México-DF.
- Hurtado, J. (2000) **Metodología de la Investigación Holística**. Caracas. SYPAL.
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** (2004) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.999 de fecha 11 de Agosto. Caracas, Venezuela
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** (2008) Gaceta oficial N° 5566 de fecha 28 de diciembre. Caracas, Venezuela.
- Moya, E. (2003) **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Mobilibros. Caracas – Venezuela.
- PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**. (2005) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por parte de los Entes Públicos. N° **SNAT/2009/0056**, Gaceta Oficial N° 38.136 de 02 de Febrero de 2005. Caracas, Venezuela.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. (2005) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por parte de los Entes Públicos. **N° SNAT/2009/0056-A**, Gaceta Oficial N° 38.188 de 17 de Mayo de 2005. Caracas, Venezuela.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. (2009) Declaración Electrónica del Impuesto Sobre la Renta **N° SNAT/2009/0095**, Gaceta Oficial N° 39.269 de 22 de Septiembre de 2009. Caracas, Venezuela.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (2011) Calendario De Sujetos Pasivos Especiales Y Agentes De Retención Para El Año 2012 **N° SNAT/INTI/GR/2011/0078**, de Gaceta Oficial N° 39321 del 4 de diciembre de 2011, Caracas, Venezuela.

REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (2001) Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2003. Caracas, Venezuela.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Decreto N° 206 de fecha 9 de julio de 2004. Caracas Venezuela.

REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MATERIA DE RETENCIONES DECRETO 1808. Gaceta Oficial N° 36203 de fecha 12 de mayo de 1997. Caracas, Venezuela.

Rendón, Y. (2010) **La planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas automotrices de la Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera, estado Trujillo.** Trabajo especial de grado. Universidad de los Andes. NURR

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT, 2005). **Impuesto al Valor Agregado, definiciones básicas, fundamento legal y reglamentario y reseña histórica.**

Villegas, H. (1980). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** Argentina: Ediciones de Depalma.

Viloria, N. (2010) **Los centros privados de salud como agentes de retención del impuesto sobre la renta en el municipio Valera del Estado Trujillo.** Trabajo especial de grado. Universidad de los Andes. NURR.

ANEXO A

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE
RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA
C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

Reciba un cordial saludo, la finalidad del presente instrumento es conocer su opinión con respecto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retención de IVA e ISLR , en relación a esto, agradecería su total y honesta colaboración al momento de responder las preguntas.

El presente instrumento se presenta con el propósito de dar respuesta a los objetivos de la investigación, se realiza este cuestionario con la finalidad de recolectar la información desde las fuentes primarias, en este caso el analista contable de la empresa y el contador externo de la empresa Super Teq Valera C.A.

Para desarrollarlo de forma eficiente siga las siguientes instrucciones:

- Lea detenidamente cada ítem.
- Marque con una equis (X) la o las respuestas que mejor se ajusten a la gestión de su empresa.
- Cualquier duda consultar con el investigador.

1. ¿Cuáles son las leyes, reglamentos y/o providencias que se utilizan como base legal para las retenciones de IVA e ISLR?

	IVA	ISLR
a. Código Orgánico Tributario		
b. Ley del IVA		
c. Ley del ISLR		
d. Reglamento del IVA		
e. Reglamento del ISLR		
f. Providencia Administrativa 0056-A		
g. Providencia Administrativa 0056		
h. Providencia Administrativa 0095		
i. Decreto 1808		
j. Todas las anteriores		
k. Ninguna de las anteriores		
l. Otro. Indique: _____		

2. ¿Cuál porcentaje de retención aplica para el IVA?

- a. _____ 100%
- b. _____ 75%
- c. _____ Otro Indique _____
- d. _____ Ninguno

3. ¿Qué porcentaje de retención de IVA se utiliza cuando en la factura del proveedor, los datos de registro no coinciden con los indicados en la factura o en los documentos equivalentes?

- a. _____ 100%
- b. _____ 75%
- c. _____ 5%
- d. _____ Otro. Indique _____
- e. _____ Ninguno

4. ¿Sobre qué monto se realizan las retenciones de ISLR?

- a. ____ Base imponible
- b. ____ Monto del IVA
- c. ____ Monto total de la factura
- d. ____ Otro Indique _____
- e. ____ Ninguno

5. ¿Qué porcentaje de retención del ISLR es aplicado a los contribuyentes domiciliados o residentes en el país?

ACTIVIDAD	Persona Natural Residente	Persona Jurídica Domiciliada
Honorarios Profesionales	a. ____ 2% b. ____ 3% c. ____ 5% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno	a. ____ 5% b. ____ 10% c. ____ 15% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno
Comisiones Mercantiles	a. ____ 3% b. ____ 4% c. ____ 5% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno	a. ____ 3% b. ____ 4% c. ____ 5% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno
Gastos de transporte conformado por fletes	a. ____ 3% b. ____ 1% c. ____ 5% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno	a. ____ 3% b. ____ 5% c. ____ 10% d. ____ Otro. ¿Cuál? _____ e. ____ Ninguno

ACTIVIDAD	Persona Natural Residente	Persona Jurídica Domiciliada
Publicidad y Propaganda	a. ___ 3% b. ___ 5% c. ___ 10% d. ___ Otro. ¿Cuál? <hr/> e. ___ Ninguno	a. ___ 5% b. ___ 10% c. ___ 15% d. ___ Otro. ¿Cuál? <hr/> e. ___ Ninguno
Servicio y suministros de bienes	a. ___ 3% b. ___ 5% c. ___ 10% d. ___ Otro. ¿Cuál? <hr/> e. ___ Ninguno	a. ___ 5% b. ___ 10% c. ___ 15% d. ___ Otro. ¿Cuál? <hr/> e. ___ Ninguno

6. ¿Cuáles pasos realiza para el enteramiento del IVA?

- a. ___ Ingresar al Portal seniat.gob.ve
- b. ___ Presentar una declaración de las compras y de las retenciones practicadas durante el período
- c. ___ Imprimir la planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035
- d. ___ Efectuar el enteramiento ante la oficina receptora de fondos
- e. ___ Todos las anteriores
- f. ___ Ningunos de las anteriores
- g. ___ Otro. Indique _____

7. ¿Cuál procedimiento se realiza para el enteramiento de las retenciones de ISLR?

- a. ____ Presentar una declaración de retención de ISLR en el portal seniat.gob.ve
- b. ____ Imprimir la planilla generada por el sistema
- c. ____ Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas en cualquier entidad autorizada
- d. ____ Efectuar el enteramiento de manera electrónica
- e. ____ Todos las anteriores
- f. ____ Ningunos de las anteriores
- g. ____ Otro. Indique _____

8. ¿En qué oportunidad se realiza el enteramiento del IVA retenido entre los días 1º y 15 de cada mes, ambos inclusive?

- a. ____ Primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas.
- b. ____ Primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente.
- c. ____ Otro. Indique _____
- d. ____ Ninguno

9. ¿En qué oportunidad se realiza el enteramiento del IVA retenido entre los días 16 y 30 de cada mes, ambos inclusive?

- a. ____ Primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente.
- b. ____ Primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas.
- c. ____ Otro. Indique _____
- d. ____ Ninguno

10. ¿En qué plazo se lleva a cabo el enteramiento de las retenciones de ISLR?

- a. ____ Diez (10) primeros días continuos del mes siguiente
- b. ____ Cinco (05) primeros días continuos del mes siguiente
- c. ____ Quince (15) primeros días continuos del mes siguiente
- d. ____ Todos las anteriores
- e. ____ Ningunos de las anteriores
- f. ____ Otro. Indique _____

11. ¿Cuál de los siguientes deberes formales en materia de retención de IVA cumple la empresa?

- a. ____ Lleva en forma oportuna los libros y registros especiales.
- b. ____ Se inscribe en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando sus modificaciones.
- c. ____ Coloca el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria.
- d. ____ Presenta, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- e. ____ Todos las anteriores.
- f. ____ Ningunos de las anteriores.
- g. ____ Otro. Indique _____

12. ¿Cuáles de los siguientes documentos exigidos por las leyes tributarias especiales emite la empresa?

- a. ____ Factura
- b. ____ Notas de crédito
- c. ____ Notas de débito
- d. ____ Todos las anteriores
- e. ____ Ninguno de las anteriores
- f. ____ Otro. Indique _____

13. ¿Por cuánto tiempo conserva en forma ordenada, los libros de comercio, los libros y registros especiales de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles?

- a. ____ 1 año
- b. ____ 5 años
- c. ____ 10 años
- d. ____ Todos las anteriores
- e. ____ Ninguno de las anteriores
- f. ____ Otro. Indique _____

14. ¿Cuándo emiten los comprobantes de retención del IVA a los sujetos a los cuales realizan la retención?

- a. ____ Los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.
- b. ____ Los primeros quince (15) días continuos del período de imposición siguiente
- c. ____ Todos las anteriores
- d. ____ Ningunos de las anteriores

15. ¿Efectúa el enteramiento de las retenciones de IVA en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales?

Sí

No

¿Por Qué?

16. ¿Cumple con las siguientes obligaciones establecidas en materia de retenciones de ISLR?

- a. ____ Efectuar las retenciones del ISLR.
- b. ____ Efectuar el enteramiento de las cantidades retenidas, dentro de los plazos y condiciones establecidos.
- c. ____ Entregar el comprobante de retención indicando el monto pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.
- d. ____ Entregar a los sujetos retenidos una relación del total pagado o abonado en cuenta y los impuestos retenidos en el ejercicio.
- e. ____ Todos las anteriores.

17. ¿A través de qué medio presenta la declaración de retenciones de ISLR efectuadas?

- a. ____ Electrónica, vía portal del SENIAT.
- b. ____ Manual.
- c. ____ No presenta declaración de las retenciones de ISLR.
- d. ____ Otro. Indique _____

18. ¿La declaración de retenciones de ISLR efectuadas presenta la siguiente información?

- a. ____ Operaciones sujetas que han sido objeto de retención de ISLR
- b. ____ Operaciones sujetas aún cuando no han sido objeto de retención de ISLR
- c. ____ Todos las anteriores
- d. ____ Ninguna de las anteriores

19. ¿Efectúa el enteramiento de las retenciones de ISLR practicadas en los plazos establecidos en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales?

Sí

No

¿Por Qué?

bdigital.ula.ve

ANEXO B

CONSTANCIAS DE VALIDACION

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Profesora María Concepción Da Costa** titular de la cédula de identidad N° V-10.398.026, actuando en mi condición como miembro del personal docente y de investigación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento presentado por el bachiller: **Jorge Luis Perdomo Mendoza**, titular de la cedula de identidad N° V-19.794.430, aspirante al título de Licenciado en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

Firma del Validador

C.I.: N° 10398026

Fecha: 20/09/2012.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Profesor Edgar Morales** titular de la cédula de identidad N° V- 5.501.334, actuando en mi condición como miembro del personal docente y de investigación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento presentado por el bachiller: **Jorge Luis Perdomo Mendoza**, titular de la cedula de identidad N° V-19.794.430, aspirante al título de Licenciado en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**

Firma del Validador

C.I.: N° 5501334

Fecha: 20-09-12



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Profesor José Luis Valera Guanda** titular de la cédula de identidad N° V- 5.784.920, actuando en mi condición como miembro del personal docente y de investigación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento presentado por el bachiller: **Jorge Luis Perdomo Mendoza**, titular de la cedula de identidad N° V-19.794.430, aspirante al título de Licenciado en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IVA E ISLR EN LA EMPRESA SUPER TEQ VALERA C.A, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO.**


Firma del Validador

C.I.: N° 5.784.920

Fecha: 01-10-2012